



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Beneficios tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de nueva Cajamarca, año 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORA:**

Cordova Morales, Diana Lizeth ([orcid.org/0000-0002-1025-2231](https://orcid.org/0000-0002-1025-2231))

**ASESOR:**

Dr. CPC García Céspedes, Ricardo ([orcid.org/0000-0001-6301-4950](https://orcid.org/0000-0001-6301-4950))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

## Dedicatoria

La presente tesis la dedico a mi familia que me acompañó en esta etapa profesional, especialmente a mis padres por el apoyo incondicional que me brindaron, por inculcarme valores y principios que hoy en día me hicieron una mejor persona, muchos de mis logros se dieron gracias a ellos.

### Agradecimiento

Quiero agradecer principalmente a Dios, por darme la fuerza para continuar en este proceso tan importante de mi formación profesional. A mis profesores quienes nunca desistieron al enseñarme y fueron mi guía durante toda mi carrera universitaria.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstrac .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	19
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	19
3.2 Variables y operacionalización .....	20
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis .....	22
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.5 Procedimientos.....	29
3.6 Método de análisis de datos .....	29
3.7 Aspectos éticos .....	30
IV. RESULTADOS.....	31
V. DISCUSIÓN.....	49
VI. CONCLUSIONES .....	52
VII. RECOMENDACIONES .....	54
REFERENCIAS .....	58
Anexos	

## Índice de tablas

Tabla 1: Escala de Likert.....	22
Tabla 2: Validación de expertos .....	26
Tabla 3: Escala de confiabilidad del instrumento.....	27
Tabla 4: Beneficios tributarios.....	31
Tabla 5: Reducción porcentual tributaria.....	32
Tabla 6: Ventaja económica.....	33
Tabla 7: Impuesto a la renta.....	35
Tabla 8: Tributo.....	36
Tabla 9: Grava las ganancias.....	37
Tabla 10: Tabla cruzada beneficios tributarios e impuesto a la renta.....	39
Tabla 11: Tabla cruzada Beneficios tributarios y tributo.....	40
Tabla 12: Tabla cruzada Beneficios tributarios y grava las ganancias.....	41
Tabla 13: Tabla cruzada reducción porcentual tributaria y grava las ganancias...	42
Tabla 14: Prueba de Shapiro – Wilk.....	43
Tabla 15: Prueba de hipótesis de las correlaciones de beneficios tributarios e impuesto a la renta .....	44
Tabla 16: Prueba de hipótesis de las correlaciones de beneficios tributarios y tributo.....	45
Tabla 17: Prueba de hipótesis de las correlaciones de beneficios tributarios y ganancias gravadas.....	46
Tabla 18: Prueba de hipótesis de las correlaciones de reducción porcentual tributaria y las ganancias gravadas.....	48

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1: Beneficios tributarios.....	31
Figura 2 Reducción porcentual tributaria.....	32
Figura 3: Ventaja económica .....	34
Figura 4: Impuesto a la renta .....	35
Figura 5: Tributo .....	36
Figura 6: Grava las ganancias .....	38

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de nueva Cajamarca, año 2022.

De la misma manera la investigación es de tipo básica, diseño no experimental, transversal descriptiva, la cual, tiene como población a 40 trabajadores de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca.

Se aplicó para la recolección de datos el método del cuestionario siendo validado y aprobado por 3 expertos de la Universidad César Vallejo, por otro lado, para conocer el grado de confiabilidad se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach para validar las hipótesis y para medir los niveles de incidencia entre mis variables, la comprobación de la hipótesis se realizó con la prueba de Rho Spearman.

Se concluye que existe incidencia entre las variables analizadas debido a que la investigación desarrollada arrojó como resultado que los trabajadores del área contable de las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, afirman que los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta de estas empresas disminuyendo su carga tributaria.

Palabras clave: Beneficios, Impuesto, Renta

## Abstrac

The objective of this research is to determine how tax benefits affect income tax in agricultural companies in the district of Nueva Cajamarca, year 2022.

In the same way, the research is of a basic type, non-experimental design, descriptive cross-sectional, which has a population of 40 workers from agricultural companies in the district of Nueva Cajamarca.

The questionnaire method was applied for data collection, being validated and approved by 3 experts from the César Vallejo University, on the other hand, to know the degree of reliability, the Cronbach's Alpha coefficient was used to validate the hypotheses and to measure the results. levels of incidence between my variables, the verification of the hypothesis was carried out with the Rho Spearman test.

It is concluded that there is an incidence between the variables analyzed because the research carried out showed that the workers in the accounting area of the agrarian companies of the district of Nueva Cajamarca, affirm that the tax benefits affect the income tax of these companies, decreasing your tax burden.

Keywords: Benefits, Taxes, Income

## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, en su mayoría las empresas agrarias desconocen que pertenecer a este rubro cuenta con beneficios tributarios, por lo que realizan sus declaraciones de impuestos con cargas tributarias mayores a las que realmente deberían estar declarando, esto aplica para las personas naturales o jurídicas que se encargan de desarrollar actividades como el cultivo o crianza de animales, también se incluyen aquellos que sus actividades secundarias, es decir, diferentes a las mencionadas, donde los ingresos obtenidos por este concepto no superen el veinte por ciento del total de sus ingresos totales, entonces seguirán formando parte de los beneficiarios del sector agrario.

De manera que, para las empresas agrarias los beneficios tributarios son una parte importante para determinar el impuesto a declarar, ya que, aplicando cada uno de ellos como efecto disminuirá su carga tributaria y el contribuyente terminará pagando menor impuesto.

Por ende, todas las empresas agrarias deberían tener conocimiento de la existencia y la correcta aplicación de los beneficios tributarios, son beneficiarias aquellas empresas dedicadas a la producción de arroz, ya que, uno de sus beneficios que pueden utilizar, es la depreciación acelerada en todo lo que se refiere a maquinaria e infraestructura hidráulica, las cuales son imprescindibles en la producción de arroz, dentro de sus activos cuentan con bombas hidráulicas, las cuales, aplican perfectamente para el uso de este beneficio, por otro lado, en el crédito por reinversión de utilidades podrán utilizar el 10% de dicha reinversión para disminuir su Impuesto a la Renta.

Por lo que, el problema principal es el cálculo de la declaración errónea del impuesto a la renta sin acogimiento a los beneficios que están a disposición de las empresas pertenecientes a este rubro, dado que, influye en su rentabilidad.

Esto es causado debido al desconocimiento por parte de las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca sobre la manera correcta de aplicar los beneficios tributarios, lo que conlleva a que las empresas aumenten su carga

tributaria y declaren sus impuestos de manera errónea afectando negativamente la rentabilidad de su empresa.

Las empresas agrarias tienen derecho a utilizar un menor porcentaje de impuesto a la renta, esto se debe a que el estado busca incentivar el crecimiento de estas, de modo que, a diferencia de las empresas del régimen general que cuentan con un porcentaje fijo, las empresas del sector agrario gozan de un menor porcentaje, sin embargo, este mismo porcentaje se ira incrementando con los años hasta regularizarse con el porcentaje que pagan las empresas del régimen general.

Por lo tanto, es relevante que las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca conozcan y apliquen correctamente los beneficios tributarios al momento de realizar su declaración de impuesto a la renta, evitando reducciones en su rentabilidad y disminuyendo su carga tributaria.

El objetivo de la investigación es determinar si los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta de las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022, es de suma importancia tener en cuenta que el personal responsable del área contable y tributaria de la empresa debe tener un amplio conocimiento de los beneficios tributarios y su respectiva aplicación, lo que significa que debe conocer la ley 31110 y la ley del impuesto a la renta, ya que, ambas son necesarias para determinar de manera correcta el impuesto que la empresa debe declarar ante la administración tributaria sin experimentar ni exponerse a ninguna infracción.

El problema general planteado es: ¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?, como problemas específicos se menciona, i) ¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?, ii) ¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?, iii) ¿De qué manera la reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?

La Justificación social, el propósito del presente trabajo es servir de antecedente y referencia para posteriores trabajos de investigación que guarden

relación con la problemática presentada, de tal manera que sirva como guía, además, será de ayuda para que las empresas agrarias que desconocen los beneficios tributarios puedan aplicarlos en sus empresas.

La Justificación práctica es importante porque nos permite encontrar alternativas de solución frente a los objetivos previamente planteados y servirá como guía proporcionándoles la información necesaria para aplicar los beneficios de la ley 31110.

La Justificación teórica, permite obtener conocimientos sobre los beneficios tributarios para realizar una declaración adecuada y correcta del impuesto a la renta, brindando al contribuyente un amplio conocimiento sobre cómo utilizar los beneficios tributarios para reducir el impuesto a la renta a declarar, detallando también la incidencia entre las dos variables de tal manera que se evidencie con la hipótesis estudiada.

La Justificación metodológica de la presente investigación comprende un estudio de tipo básica, lo que significa que la investigación no es de aplicación práctica, es de diseño no experimental porque no se manipulan las variables, de estudio transversal debido a que se enfoca en observar y analizar datos y de enfoque cuantitativo porque se busca probar las hipótesis a través de la estadística inferencial, de tal manera, que con los resultados se va a corroborar si nuestra hipótesis planteadas inicialmente son correctas, por ende, las variables serán estudiadas y analizadas, de tal manera que podamos encontrar la incidencia entre ambas.

El objetivo general de la investigación es determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta, en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022. Los objetivos específicos son i) Demostrar de qué manera los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022; ii) Analizar de qué manera los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022 y iii) Analizar de qué manera la reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

La hipótesis general plantea que los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022, y como hipótesis específicas tenemos i) Los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022; ii) Los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022, y iii) La reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Para Igreda, C. (2020). En su tesis, “Beneficios tributarios en el sector agrario y su influencia en el nivel de inversiones de las empresas agro-exportadoras de aceituna del sector la Yorda.” Trabajo para optar por el grado de Maestro en contabilidad, tributación y Auditoría. Universidad Privada de Tacna, Escuela de Contabilidad. Tacna - Perú. El autor tiene por objetivo general determinar la influencia de los beneficios tributarios en el nivel de inversiones de la empresa, por lo que, esta investigación está enfocada a determinar si la influencia es negativa o positiva para la empresa. El autor concluye que, si las obligaciones tributarias disminuyen, se generan cambios en los niveles de inversiones, es por ello, que es necesario que la cultura tributaria se mejore para aplicar correctamente los beneficios tributarios sobre las ganancias que grava el impuesto, obteniendo una mejora en las empresas y que la información implementada servirá para reducir costos e impuestos.

De la misma manera Cruzado, Y. (2018). En su tesis, “Beneficios Tributarios del Sector Agrario y su efecto en la Situación económica y Financiera en la empresa Agroindustrial Aqualima S.A.C.” Tesis para optar por el título profesional de contador público. Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales. Trujillo - Perú. El objetivo general del autor es determinar si los beneficios tributarios tienen algún efecto en la situación económica y financiera de la empresa, de la misma manera identificar cuáles son los beneficios tributarios de la Ley N° 27360 que podría utilizar y aplicar la empresa. El autor concluye que aplicando los beneficios tributarios disminuirá su carga tributaria, ya que, declaran el 15% anual de Impuesto a la Renta, por lo que, al aplicar los beneficios tributarios pagará menor porcentaje de impuesto a la renta y el efecto que reflejará en la situación financiera de la empresa será favorable.

Para, Chavez, J. y Navarro, E. (2019). En su tesis “Los beneficios tributarios de la ley 27360 y la rentabilidad de la empresa agraria Productos la Selecta S.R.L.” Tesis para optar por el título profesional de Contador Público. Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales. Tarapoto - Perú. El objetivo general de la investigación es describir los beneficios tributarios de la ley 27360 y su rentabilidad. Concluyendo que la empresa solamente aplica una parte del total de

los beneficios tributarios y laborales estipulados en la ley 27360, como el pago a cuenta mensual y anual y la deducción de impuesto a la renta, demostrando de esta manera que la aplicación estos beneficios tributarios descritos en la Ley 27360, disminuyen el pago de su obligación tributaria.

De igual manera, Melendez, M. y Sayas, V. (2021). En su tesis "Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N° 27360 y su impacto financiero en las empresas Agroindustriales del Suroeste de Lima." Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Contabilidad. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Facultad de Negocios. Lima - Perú. El autor tiene por objetivo general determinar si la reducción del Impuesto a la Renta de la Ley N° 27360 tiene algún impacto en el ámbito financiero. Se concluyó los beneficios tributarios influyen en el aspecto financiero de la empresa, por lo que, cuando la tasa del Impuesto a la Renta reduce permitirá la disminución del gasto tributario, obteniendo mayor utilidad al cierre del ejercicio contable.

Para, Callata, E. et. al (2019). En su tesis "El Reconocimiento de la Merma y Desmedro en el Impuesto a la Renta de la Empresa AGROFRUIT S.A." Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Universidad Tecnológica del Perú, Facultad de Administración y Negocios. Lima - Perú. Tiene como objetivo general determinar si el adecuado reconocimiento de las mermas y desmedros en la empresa Agrufruit S.A. intervendrá positivamente en la deducción del Impuesto a la renta para llevar una correcta contabilización de acorde a las exigencias tributarias para su reconocimiento. Concluyendo que existen normas que abordan este tema como la NIC 41 que aplica la contabilización de las actividades dedicadas al cultivo, y todo el proceso de siembra hasta cosecha dentro del sector agrario, en cuanto a lo referente a las labores de acopio y comercialización y su tratamiento están incluidas en la NIC 2 inventarios.

#### Teorías asociadas al tema

Para definir los beneficios tributarios citamos a Medrano (2020), quien sostiene que son una reducción de un porcentaje significativo de los tributos que estuvieran adeudando. La administración tributaria consideró que dicho beneficio

constituía renta grabable, pues resultaba indiscutible que las obligaciones por pagar habían quedado reducidas generando así una ventaja económica.

Es decir, los beneficios tributarios les sirven a las empresas para disminuir su carga tributaria e incentivar a las empresas del sector agrario a formalizarlas, ya que, busca que estas empresas sobre todo las que están iniciando actividades no se sientan amenazadas por parte de Sunat y que se den cuenta que su obligación tributaria no afectará la economía de la empresa, para ello, se creó la ley 31110, ley que les ayuda a las empresas agrarias a saber si son beneficiarias y cual beneficio pueden aprovechar y aplicar para disminuir su carga tributaria y que obligación tributaria ser menor.

El Impuesto a la renta según Alva y Ramos (2020), es un tributo que se determina anualmente, este impuesto grava las ganancias generadas por actividades económicas y con los ingresos que obtiene el estado realizará inversiones en los diferentes sectores en favor de la población. En la ley del impuesto a la renta se establece que grava impuesto por concepto de ganancias o ingresos que las empresas o personas obtengan del desarrollo de sus actividades, adicionalmente este impuesto clasifica el tipo de renta que deberá pagar el contribuyente dependiendo del hecho económico que realice, tenemos la renta de primera a quinta categoría, cada una de ellas grava un tipo de renta por conceptos diferentes, por ejemplo la renta de tercera categoría es aquella que incluye a las empresas que pertenecen al régimen general y las empresas agrarias, dado que generan ingresos que están afectos a gravar este tipo de renta.

Según Meza (2019), afirma que la ventaja económica es la reducción de la deuda tributaria del contribuyente, la cual, se genera con la reducción de la base imponible. Se considera una ventaja debido a que al reducir la base imponible sobre la cual se realiza el cálculo del impuesto, este impuesto será menor, por lo que, el pago que realizará el contribuyente va a experimentar una disminución.

Según Sunat (2021), el tributo se define como el dinero que un contribuyente paga al estado, el cual, es el resultado de los ingresos que obtuvo a través de las actividades económicas realizadas. Este tributo será utilizado por el estado para invertir en beneficio de la población a través de inversiones en infraestructura, en

implementaciones en el sector educación, en la implementación de bienes de los hospitales, es decir, el sector salud, entre otros.

Según Durand (2018), afirma que, las exoneraciones son aquellas que generan el hecho imponible pero no la carga tributaria, por lo que, están incluidas dentro del ámbito de la ley, sin embargo, la misma ley los exonera. Las exoneraciones están avaladas en el artículo 19 de la ley del impuesto a la renta, aquí tenemos por ejemplo las instituciones religiosas, las instituciones sin fines de lucro, esto se debe a que este tipo de entidades tiene como fin el bienestar de las personas y no realiza actividades económicas en beneficio propio.

La inafectación se refiere a aquellos supuestos que la ley reconoce como inafectos y los excluye de su aplicación. Además, de que es un beneficio tributario porque deja al hecho imponible fuera del alcance de la aplicación del tributo, es decir, no lo incluye debido a que no corresponde a la hipótesis de incidencia de la descripción legal del hecho imponible de la ley.

Para Durand (2018), la reducción del impuesto a la renta para aplicarlo es necesario determinar primeramente el monto total de la renta neta, que procede de la diferencia de la renta bruta y la suma de los ingresos. Las empresas agrarias según la ley 31087 y la ley 31110 donde se establece que las empresas que pertenecen a este régimen gozan de una disminución de impuesto a la renta porque les corresponde declarar el 15% a diferencia de las empresas que pertenecen al régimen general que pagan un 29.5%.

Según Zavala (2021), la deducción de compras como gasto tributario es un beneficio tributario debido a que se justifica a través de comprobantes de compras de bienes y servicios una deducción del 10% que las empresas agrarias podrán emplear como gasto tributario y de esta manera reducir su obligación tributaria, para ello, es necesario saber cuando la empresa se encuentra en la capacidad de aplicarla, es decir, que requisitos debe cumplir para ser beneficiaria, ya que, a pesar de pertenecer al sector beneficio no significa que todas las empresas que pertenezcan a este sector la pueden utilizar.

La depreciación acelerada de maquinaria hidráulica y riego según Bahamonde (2022), se refiere a la aplicación del 20% del total de la inversión

realizada, para ellos esta inversión se debe presentar mediante un proyecto al Ministerio de Agricultura y Riego, el cual debe ser posteriormente aprobado, solamente en este caso podrá acceder a este beneficio, adicionalmente, se convierte en un beneficio porque una de sus características, es que se podrá utilizar cuando la empresa o entidad se encuentre atravesando problemas de liquidez, ya que le permite a la empresa incrementar el desgaste del activo depreciado, de manera que, se le asignará un mayor índice de desgaste los primeros años hasta que la empresa se recupere de sus problemas de liquidez y en los últimos años el valor depreciado será menor para compensar el valor depreciado inicialmente,

Según Bahamonde (2022), afirma que el crédito por reinversión de utilidades es un beneficio tributario porque aplica para las empresas que estén acogidas al sector agrario y que hayan realizado una reinversión del 70% de sus utilidades obtenidas en el ejercicio, podrán acceder al 10% del total de la reinversión como un crédito tributario, el cual le permite a las empresas beneficiarias utilizar este crédito obtenido contra el impuesto a la renta, adicionalmente, es relevante recordar que el crédito obtenido por concepto de reinversión de utilidades no utilizado en el ejercicio, se podrá utilizar en los años posteriores hasta el 2030.

Los Aportes a Essalud son un beneficio tributario por lo que Zavala (2021) afirma que la disminución de los aportes a EsSalud será aplicable únicamente para las empresas agrarias que cumplan con los requisitos de la ley 3110, primeramente, están las empresas agrarias que en el ejercicio anterior se declararon más de cien trabajadores y obtuvieron ventas mayores a 1700 UIT, desde el año 2021 y 2022 se aporta el 7% sobre las remuneraciones. En 2023 y 2024 se aportará 8% sobre las remuneraciones y en 2025 en adelante el aporte a Essalud se regularizará y el pago será del 9% sobre las remuneraciones. En segundo lugar, tenemos a las empresas agrarias que en el ejercicio anterior declararon menos de cien trabajadores y generaron ventas menores a 1700 UIT, desde el año 2021 hasta el 2027 se aporta el 6% sobre las remuneraciones, sin embargo, a partir del 2028 el aporte a Essalud también se regularizara quedando al 9%.

El beneficio económico según Sánchez (2022) es el resultado de la diferencia entre los ingresos y los costos obtenidos como resultado de una actividad económica en un periodo determinado, ya que, se constituye por la utilidad que la

empresa generó durante el ejercicio por el desarrollo de sus actividades, demostrando así que la actividad económica que la empresa realiza es rentable y no obtendrá pérdida, además, es necesario cumplir sus obligaciones tributarias para no tener ningún inconveniente con la administración tributaria.

En lo que respecta a la reducción total de la deuda tributaria la Ley General Tributaria (2018) nos dice que las deudas tributarias se extinguirán en el momento en el que se efectuó el pago, o la prescripción, compensación o condonación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos necesarios. Por ende, la empresa quedará liberada totalmente de su obligación tributaria cuando esta la extinga mediante el pago, por ejemplo, por otro lado, es importante tener siempre en cuenta que la empresa debe llevar una contabilidad adecuada, ya que, esto le evita a la empresa futuros problemas con la administración tributaria, de manera que, llevando la contabilidad de su empresa de manera adecuada podrá seguir desarrollando sus actividades de manera normal y sin experimentar interrupciones.

En las empresas que pertenecen al sector agrario se genera una reducción de la deuda tributaria cuando se aplican los beneficios de la ley 3110, sin embargo, debemos tener en cuenta quienes son los sujetos que pueden acceder a estos beneficios y de qué manera pueden hacerlo, ya que, existen límites para los ingresos, es decir que en esta ley se establecen porcentajes según sea los ingresos que las empresas perciban durante el ejercicio, además de que, los porcentajes que utilizarán se irán incrementando conforme los años, hasta llegar al 2030 que es el año en que la tasa reducida de impuesto a la renta que gozan los beneficiarios del sector agrario se regularizará a la misma tasa que utilizan las empresas del régimen general.

En lo referente a la reducción parcial de la deuda tributaria Zavala (2021), afirma que los beneficios tributarios del sector agrario generan una reducción de la carga tributaria por lo que disminuye parcialmente. Es decir, se genera una reducción parcial cuando esta reducción es producto solamente de la aplicación de uno o dos beneficios, de no ser el caso se debe a que no califica para utilizarlos. Los beneficios que ayudan a la reducción parcial de la deuda tributaria del contribuyente que pertenece al régimen general es acceder al crédito por reinversión de utilidades, sin embargo, poner en práctica este beneficio será una

decisión de la empresa, este beneficio será aplicable 2030 y los ingresos que obtenga la empresa no deberán ser superiores a mil setecientas UIT, este beneficio esta enfocado principalmente para las empresas que desarrollen actividades en sector agrícola, dado que, busca incentivar las inversiones en sistemas de riego tecnificados.

La reducción de la base imponible según la Ley General Tributaria (2018) es la magnitud dineraria o de otra naturaleza obtenida como resultado de la medición del hecho imponible y se podría reducir la base imponible con las aportaciones o contribuciones que realice la empresa. Además, si la empresa aplica los beneficios tributarios experimentará una disminución en su base imponible, dado que, estos beneficios se pueden utilizar para disminuir la carga tributaria de la empresa o el impuesto a la renta de las mismas, adicionalmente, es necesario saber que antes de aplicar cualquiera de estos beneficios se debe consultar los requisitos y límites económicos correspondientes.

En Marco legal de los beneficios tributarios y el impuesto a la renta Cruzado afirma que estos se encuentran en la Ley 31110, Decreto Supremo N° 049-2002-AG, la Ley N° 27360, Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Para definir la periodicidad anual tenemos la definición del Diccionario contable financiero (2019) donde refiere que es un periodo que tiene durabilidad de un año, y que empieza el 01 de enero del ejercicio en cuestión y culmina el 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Para Gonzales (2020), los ingresos son las ganancias que se obtuvieron como resultado de las ventas de productos o servicios de acuerdo al giro de la empresa. También son los aumentos económicos de las entradas de dinero que se generaron mediante las actividades comerciales que realiza la empresa o de acuerdo al giro de la empresa, ya que, incrementa el activo de la entidad y reduce el pasivo de la misma, es decir disminuyen las obligaciones de la empresa.

La reducción del pago a cuenta anual según el glosario de contabilidad (2021), son los pagos anticipados que realiza el contribuyente, que posteriormente liquidarán su deuda tributaria y se realizan una vez al año, al término del ejercicio.

Según Mazars (2021), en el reglamento de los beneficios tributarios del nuevo régimen previsto en la ley la Ley 31110, nos dice que las empresas del sector agrario con ingresos mayores a 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) gozan de una reducción del pago a cuenta anual del 15%, para los años 2021 al 2030, a partir del 2031 se pagará el 29.5% anual. Para las empresas con ingresos mayores a 1700 UIT, para los años 2021 y 2022 pagan el 15%, en los años 2023 y 2024 les corresponde pagar el 20% anual, 2025 al 2027 les corresponde pagar el 25% anual y a partir del 2028 en adelante se pagará el 29.5% anual.

Según la Ley 31110 (2021) la reducción del pago a cuenta mensual en las empresas del sector agrario con ingresos menores a 1700 UIT goza de una reducción del pago a cuenta mensual del 0.8% para los años 2021 al 2030, a partir del 2031 se pagará el 1.5% mensual. Para las empresas con ingresos mayores a 1700 UIT, para los años 2021 y 2022 pagan el 0,8%, en los años 2023 y 2024 les corresponde pagar el 1% mensual, 2025 al 2027 les corresponde pagar el 1,3% mensual y a partir del 2028 en adelante se pagará el 1.5% mensual. Definitivamente la aplicación de estas tasas supone un beneficio para las empresas del régimen agrario, dado que, el impuesto que declaran es menor al impuesto que declaran las empresas que no pertenecen a este régimen, aunque este beneficio dure hasta el 2030, las empresas que lo supieron aprovechar no tendrán problemas para adaptarse a las tasas que les irán correspondiente en los años posteriores, dado que aprendieron el tratamiento correcto y el manejo de la contabilidad de sus empresas, por lo que, con los años irán implementando nuevas formas de reducir costos e incrementar sus utilidades de manera más eficiente, por ende, la carga tributaria que generen no será un problema en el desarrollo de sus actividades.

La renta de primera categoría según Ruiz de Castilla (2021), son las rentas que provienen básicamente del aprovechamiento económico del capital inmobiliario además se encuentran comprendidas ciertas rentas que se originan en el aprovechamiento económico de capital mobiliario tal como se describe en literal a) del art. 22 de la LIR. Esta renta grava los ingresos que se obtengan por concepto de arrendamientos, subarrendamientos o cesiones de bienes que se realicen, de manera que, están gravados los ingresos que una persona obtenga por medio de una tercera persona, al ceder el derecho de propiedad o uso.

Según Ruiz de Castilla (2021), la renta de segunda categoría grava la renta proveniente de la explotación del capital dinerario y capital intangible, se refiere a los ingresos obtenidos por enajenación de inmuebles y acciones. Este impuesto se declara ante Sunat, ya que, es la encargada de la recaudación tributaria del país, este impuesto grava operaciones económicas por concepto de venta de inmuebles, cesiones definitivas de los derechos de marcas o patentes, grava los intereses de los socios de cooperativas que hayan obtenido como beneficio del capital que aportaron, entre otros.

No se realiza el pago de este impuesto en lo referente a venta de inmuebles siempre y cuando el inmueble en cuestión se haya adquirido antes del año 2004, cuando no hay ganancia por la venta del inmueble, es decir, el ingreso generado por la venta de este, es igual o menor al precio de adquisición del mismo. Para demostrar que no grava renta de segunda categoría se debe presentar frente a un notario las pruebas necesarias de que no están en la obligación de pagar este impuesto. En los intereses, por ejemplo, se debe tomar en cuenta que hace referencia a los ingresos que haya obtenido por concepto de préstamo, es decir, grava la diferencia del total del monto que fue prestado y el total recibido, a esta diferencia se le aplicará el impuesto de segunda categoría y la tasa correspondiente.

La renta de tercera categoría para Bernal (2021) se generan a través de actividades con ánimo de lucro desarrolladas por personas naturales o jurídicas donde se involucre inversiones conjuntas con el capital y el trabajo. Es decir, esta renta grava los ingresos obtenidos por concepto de actividades empresariales, este impuesto se aplica sobre la renta neta que resulta de la diferencia entre la renta bruta y los gastos realizados.

Según Ruiz de Castilla (2021), se consideran rentas de cuarta categoría a las rentas que provienen sobre todo de la explotación del trabajo independiente según el literal d) del art. 22 de la LIR para efectos tributarios el punto de partida es el texto contrato como por ejemplo el contrato civil de servicios, pero lo decisivo se encuentra en el plano fáctico toda vez que recién en este escenario se puede verificar la efectiva explotación de la fuente de trabajo.

Según Ruiz de Castilla (2021), se consideran rentas de quinta categoría a las provenientes de la explotación del trabajo independiente y excepcionalmente ciertas rentas que producen de la explotación de trabajo independiente según el literal e del artículo 22 de la ley para efectos tributarios el punto de partida es el contrato como por ejemplo el contrato laboral pero lo decisivo se encuentra en el plano fáctico toda vez que recién en este escenario se pueda verificar la explotación de la fuente de trabajo.

#### Marco teórico de beneficios tributarios

La deuda tributaria, para Roldan (2018), es una obligación por parte de los contribuyentes, entidades o empresas frente a la administración tributaria, es decir constituye un monto de dinero que la persona o empresa tiene que pagarle. En caso de que exista demora en realizar dicho pago se le aplicarán intereses que empezará desde el vencimiento del plazo que se estipuló anteriormente, además se le podrían aplicar recargos debido a que realizó su declaración fuera de tiempo siempre y cuando estos estén avalados por ley.

La igualdad, según el diccionario panhispánico (2020), es un principio que rige y obliga a tratar de la misma manera a todos los individuos que compartan situaciones o características similares. La igualdad tributaria es un principio que rige el sistema tributario de manera que la administración tributaria está encargada de grabar de manera igualitaria a los contribuyentes.

La Administración tributaria, para London (2018), es una entidad que se encarga de representar al Estado recaudando y controlando los tributos de los ciudadanos. En Perú se le denomina Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que abreviada sería (SUNAT), es decir, recauda los tributos internos del país a excepción de los municipales, con los cuales el Estado podrá financiar proyectos públicos buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La SUNAT también se encarga de verificar que lo que las empresas estén declarando sea lo correcto y adecuado, ya que, al ser lo contrario también tiene la potestad de aplicar sanciones conforme a la infracción que la empresa haya cometido, ya que, cada infracción cuenta con su propio procedimiento sancionatorio, multa o cierre de la empresa según la gravedad del asunto.

Según Ruiz de Castilla (2021), la obligación tributaria es la relación que existe entre el Estado, las personas naturales y jurídicas y los entes especiales, donde se cuantifica el total del importe tributario generado por un hecho imponible proveniente de actividades con el cual el contribuyente tiene la obligación de cumplir y se genera cuando el contribuyente realiza una actividad que le genere ingresos y que grabe algún impuesto, una vez efectuado el hecho o realizada la actividad esté sujeto pasa a convertirse en un contribuyente ya que generó una obligación tributaria que tendrá que cumplir.

Para López (2022), el beneficio es la cantidad monetaria que resulta entre la diferencia del total de ingresos y costos realizados dentro de una inversión realizada por una empresa, negocio o ente generado por una actividad económica.

El gasto, para Bernal (2021), es la salida de dinero que la empresa debe pagar por una adquisición, es decir, la salida de dinero a cambio de recibir un bien o servicio, en contabilidad los gastos serán registrados cuando ocurran sin importar la fecha de pago, para ello se emplea el principio de devengo.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), las políticas contables están integradas por principios específicos con los que trabaja una empresa, bases legales y reglamentos que se ponen en práctica por una entidad con el propósito de elaborar y presentar correctamente los estados financieros.

Los activos son definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), como aquellos recursos que una entidad controla debido a hechos pasados, además, que tienen funciones que generarán beneficios económicos a corto o largo plazo, y que son importantes para el funcionamiento de la empresa.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2021), define al control de un activo como aquel control que surge cuando una entidad utiliza o se beneficia de un activo que posee, que le sirve para cumplir con sus objetivos y que contribuye a la obtención de beneficios económicos dentro de las actividades que realiza. Un activo es aquel bien sobre el cual la empresa tiene derechos, es decir, es de su propiedad y que a corto o largo plazo se podrá convertir en dinero para la empresa, este bien no solo se considera activo al generar liquidez, ya que, también puede servir a la empresa para generar beneficios no económicos.

Para el Ministerio de desarrollo agrario y riego (2021) la infraestructura hidráulica son infraestructuras que tienen la finalidad de bombear, transportar o desviar el agua de un lugar o otro, que muchas veces se utilizan para las empresas agrarias para mantener sus siembras de arroz en su mayoría.

Según Bahamonde (2022) la merma de existencias en el sector agrario es la pérdida física en cantidad, volumen o peso de las existencias de la empresa, que pudieron ser generadas por el proceso productivo, transformación u otras causas inherentes a su naturaleza, para presentar el informe técnico de las mermas experimentadas se debe realizar la contratación de un contador externo que cuente con la capacidad y formación académica según lo exija la Sunat. En cambio el desmedro de existencias es la pérdida irrecuperables de las existencias, es decir, pasan a convertirse en utilizables por lo que ya no podrán cumplir con sus fines iniciales, para realizar un desmedro se deberá notificar previamente a la Sunat, en cuanto a la renta de tercera categoría pasará a ser deducido como gasto por desmedro de existencias y se debe realizar la destrucción aprobada por Sunat frente a un representante legal de la misma el cual puede ser un juez de paz o un notario público.

#### Marco teórico de Impuesto a la renta

El contribuyente definido por el Código tributario (2021) es aquel individuo que realiza una actividad o hecho generador de obligaciones tributarias.

Según Guzmán (2022) el Estado es una entidad jurídica y política que ejerce su poder sobre todos los individuos, personas naturales, personas jurídicas, o instituciones públicas. Su estructura se define por la Constitución política del Perú caracterizada por ser una organización social soberana, está constituida por un conjunto de instituciones públicas organizadas que buscan el bienestar de todos los ciudadanos.

El impuesto según, el Ministerio de Economía y Finanzas (2021) se define como los tributos o beneficios económicos futuros en favor del estado donde es obligación de los sujetos en calidad de contribuyentes declarar y pagar dichos impuestos los cuales están avalados por leyes y normativas con la finalidad de proporcionar ingresos al gobierno.

Para Norma Internacional de Contabilidad 41, los activos biológicos son plantas o animales vivos que se mantengan para producir, por ejemplo los árboles frutales que dan más de una cosecha o los animales vacunos de producción de leche, ovejas o cerdos, en la actividad agrícola los activos biológicos se reconocen solamente hasta el momento de cosecha, ya que después de la cosecha pasan a ser productos agrícolas, que se deberán tratar con la NIC 2, ya que pasan a convertirse en productos para la venta.

Certus (2021) define a la Ley del Impuesto a la Renta como la Ley que estipula que es un impuesto que se debe pagar por todos los ingresos que la entidad o empresa reciba durante un determinado ejercicio, el cual se puede generar por renta de trabajo o capital, que provienen de una actividad que proporcione una fuente de ingresos.

Para Ruiz de Castilla (2021) una persona natural es un contribuyente que tiene derechos y obligaciones a título personal, en el momento en que constituya un negocio como tal será quien asuma todas las obligaciones, es decir, se convertirá en el responsable de la empresa unipersonal.

Según Ruiz de Castilla (2021), una persona jurídica es un sujeto que posee una identidad propia diferente a las personas que la constituyen, donde sus representantes adquieren derechos y obligaciones sobre la entidad jurídica, y que además es la persona jurídica quien adquiere las responsabilidades, derechos y obligaciones que se generen.

Según el Código tributario (2021) define al domicilio fiscal como el lugar fijado por un sujeto inscrito en la administración tributaria dentro del territorio nacional, el cual será utilizado para efectos tributarios y si en algún momento realiza un cambio de domicilio deberá realizar los trámites correspondientes y fijar su nuevo domicilio.

El deudor tributario según Ruiz de Castilla (2021) lo define como un sujeto que tiene el deber de efectuar la prestación tributaria a favor del estado, el deudor tributario es el autor del hecho imponible, es decir, quien genera la obligación tributaria.

La capacidad tributaria para Ruiz de Castilla (2021) es la posibilidad jurídica que posee un sujeto para convertirse en un deudor tributario, pueden ser persona natural o persona jurídica, siempre y cuando generen rentas o ingresos los cuales graben algún tipo de impuesto.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación empleada es básica, así mismo no se aplica ni busca resolver un problema social, simplemente recopila información sobre el tema tratado y la problemática en cuestión, su finalidad es poner a prueba una teoría sin interés de aplicar los resultados obtenidos a problemas prácticos. Lo que quiere decir, es que no está diseñada para resolver problemas prácticos, sino que es más teórica, ya que, se encarga de recoger información de los fenómenos estudiados y la información que recopila debe ser fidedigna y relevante, ya que, es esta información la que se analizará, probará e interpretará, por lo que, los investigadores gracias a la investigación básica pueden formar un marco teórico que avala su investigación.

Según Diaz (2020) afirma que la investigación básica como “aquella investigación que se caracteriza por la búsqueda desinteresada de datos y conocimientos nuevos y que el investigador elige su tema con absoluta libertad” (p. 10).

##### 3.1.2 Diseño de investigación

Se trabajó con un diseño no experimental porque no se manipuló las variables y se caracteriza por ser más observacional, ya que, analiza los fenómenos mediante la observación de tal manera que pueda estudiar su comportamiento desde el inicio hasta el final de la investigación, lo que le permite al investigador indagar sobre los cambios que ocurrieron durante este periodo de tiempo, transversal porque se basó en la observación del comportamiento del entorno y de los sujetos o sucesos estudiados, descriptiva porque se analizó la información recopilada y se describió los datos obtenidos a través de la interpretación y correlacional porque se trabajó con dos variables y se midió el nivel de correlación entre ambas, para corroborar lo indicado se cita a Ayala (2021) indica que es una investigación de carácter estadístico, epidemiológico y demográfico, muy utilizado

en las ciencias sociales, también menciona que es un estudio observacional y descriptivo porque determina la condición o estado de una muestra de la población en un espacio y tiempo determinado.

Los estudios de diseño correlacional según la Universidad Juventus (2020), nos dice que una investigación es de diseño correlacional debido a que mide el nivel de correlación e influencia que existe entre las variables.

## 3.2 Variables y operacionalización

### 3.2.1 Variables

Este trabajo de investigación cuenta con dos variables, la primera es beneficios tributarios que corresponde a ser la independiente y la segunda es impuesto a la renta, es decir, la variable dependiente. Una variable es una característica o cualidad que el investigador decide estudiar, además, estas deben ser susceptibles a adquirir valores que más adelante serán cuantificados para probar las hipótesis de la investigación.

Según Hernández y Mendoza (2018), definen la investigación cuantitativa como un conjunto de procesos que siguen un orden preestablecido y que busca que la idea principal de la investigación se trabaje a través del planteamiento problemas, de objetivos y de hipótesis que se pondrán a prueba a través de preguntas, las cuales están diseñadas para recopilar información veraz y transparente la cual al ser procesada medirá las variables.

En este tipo de investigación los investigadores recolectan y analizan datos numéricos, sobre el fenómeno o problemática en estudio en un periodo y contexto determinado, esta investigación permite probar hipótesis, además con el análisis de los resultados estadísticos que se obtuvo permite analizar y explicar estos datos para que los lectores comprendan fácilmente lo que el autor quiso expresar.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el método empleado en este trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo, porque se utilizó datos numéricos recopilados mediante la aplicación de nuestro cuestionario, estos datos se presentaron también mediante tablas y gráficos.

### 3.2.2 Operacionalización

La matriz de operacionalización de variables es un cuadro que sirve a los investigadores para plasmar la información que se utilizara en la investigación y se encuentra plasmada en el Anexo N° 1, las variables que constituyen este trabajo son beneficios tributarios siendo de categoría independiente e Impuesto a la renta siendo dependiente, el cuadro de operacionalización de variables también se encuentran las cuatro dimensiones que pertenecen a las variables, para cada variable se cuenta con dos dimensiones.

Las dimensiones o llamadas también sub variables son aquellas que detallan y acompañan a la variable en estudio, es importante que estas dimensiones estén relacionadas directamente a la variable, por ende, se realiza la pregunta de ¿Qué son los beneficios tributarios? De tal manera que al dar respuesta a esta pregunta se obtenga una dimensión, la cual también se encuentra incluida en el marco teórico.

### 3.2.3 Indicadores

Para una mejor comprensión tenemos a Pérez (2021), quien afirma que un indicador se entiende como una serie de puntos de partida que hacen referencia a diferente información, datos, medidas, números, e inclusive opiniones que ayudan al desenvolvimiento de la investigación y evaluación para cerciorarse de que guardan relación con el mismo. Por lo que los indicadores deberán estar escritos de manera concisa, clara y precisa ya que es de mucha importancia porque son ellos quienes se utilizan en la elaboración del cuestionario.

Los indicadores de un trabajo de investigación se encuentran en el cuadro de operacionalización de variables y son datos cuantitativos, es decir, son la traducción numérica de nuestras dimensiones, tienen el fin de ayudarnos a entender como es el comportamiento de nuestras variables en estudio, de esta manera nos permitirá obtener una conclusión por medio de los resultados que se obtengan.

### 3.2.4 Escala de medición

La escala presentada en esta investigación es la escala de Likert, esta escala mide los valores que pueda tomar una variable dentro de una investigación, por lo que, se utiliza principalmente para medir la variable. Para definir que es la escala de Likert tenemos a Jiménez (2021) que afirma que es un método de investigación de campo, que permite al investigador medir las opiniones de los encuestados sobre un determinado tema, esta escala se puede utilizar a través de un cuestionario, debido a que medirá el nivel de acuerdo o desacuerdo de los participantes.

Es decir, la escala de Likert es un método utilizado por los investigadores para medir o evaluar las opiniones de los encuestados, ya que, se basan en el comportamiento de las mismas, midiendo el nivel de acuerdo o desacuerdo mediante los ítems plasmados en un cuestionario, de esta manera, le permite al investigador recolectar los datos suficientes para comprobar sus hipótesis.

**Tabla 1**

*Escala de Likert*

<b>Puntuación</b>	<b>Afirmación</b>
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

*Nota:* Elaboración propia

## 3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis

### 3.3.1 Población

En una investigación, se denomina población a los individuos, personas u objetos que son el centro de la investigación, es decir, los sujetos en estudio que

cuentan con características similares como edad, sexo, altura, entre otros, en esta investigación la población se encuentra comprendida por trabajadores de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca del área contable, para constatar esta información se cita a López, (2020), quien afirma que la población se representa por un grupo de individuos que comparten características similares.

Para el desarrollo de la investigación se empleó criterios tanto de inclusión y de exclusión, por ejemplo, se consideró al personal que labora dentro del área contable (criterios de inclusión), no obstante, se excluyeron a aquellos trabajadores de las áreas administrativas, entre otras.

La población comprende a 40 colaboradores del área contable de 6 empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, estos datos se obtuvieron por medio de la municipalidad del distrito de Nueva Cajamarca, a través, de la mesa de partes y el encargado de la ley de transparencia, el tiempo para obtener respuesta por parte de la entidad pública fue de 12 días hábiles, pasado este tiempo nuestra solicitud de información fue atendida y los encargados se comunicaron directamente con mi persona para asistir nuevamente a la municipalidad para la entrega de la información.

### 3.3.2 Muestra

En investigación una muestra, representa un grupo del total de la población, el cual, se conforma por aquellos sujetos que han sido seleccionados para participar en el proceso de recolección de datos mediante un cuestionario o encuesta, a este subconjunto de la población que cuenta con características similares se le realizara el estudio del comportamiento que presenten ante la problemática en cuestión, presentando su nivel de acuerdo o desacuerdo. En esta investigación, la muestra se determinará a través del método no probabilístico, debido a que la muestra se seleccionó siguiendo un juicio subjetivo.

Para demostrar si nuestra hipótesis es correcta se trabajó con una muestra que se conformó por 36 colaboradores del área contable de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca siguiendo los criterios de inclusión y exclusión.

### 3.3.3 Muestreo

Para entender mejor el muestreo tenemos al Diccionario de la RAE que lo define como la selección de una parte pequeña determinada estadísticamente, que se utiliza para inferir sobre la importancia de una o más características de la población total en su conjunto.

La técnica del muestreo no probabilístico es aquella que obtiene su muestra sin que los individuos que forman la población cuenten en igualdad de condiciones para ser elegidos, lo que significa que se realizara la elección según los datos o características que representen una mayor aproximación.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q . N}{(N - 1) * (E^2) + Z^2 . p q}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 40}{(40 - 1) * (0.05^2) + 0.5^2 * 0.5 * 0.5} = 36$$

La encuesta se aplicará a 36 colaboradores de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca.

### 3.3.4 Unidad de análisis

La unidad de análisis utilizada en la investigación se encuentra constituida por trabajadores del área contable de las empresas agrarias, que fueron previamente seleccionados en la población y muestra del presente estudio. Adicionalmente, una manera de identificar a tu unidad de análisis es mediante las preguntas de ¿qué estoy estudiando? o a ¿quién? va dirigida mi investigación.

## 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández y Duana (2020) afirman que es de suma importancia considerar los métodos, la técnica, el instrumento y todos los demás elementos que forman parte del hecho empírico de una investigación, ya que, el método de la investigación es una representación del camino por el cual queremos llevar la investigación, por otro lado, el instrumento es el recurso que ayudará a la ejecución de nuestra investigación, aparte de ello, las técnicas utilizadas al momento de recolectar datos están orientadas a la creación de condiciones que nos ayudarán en la medición, debido a que comprenden actividades y procedimientos que le ayudan a recopilar la información necesaria al investigador, permitiendo dar respuesta a su pregunta de investigación.

### 3.4.1 Técnica

La técnica empleada en el desarrollo del presente trabajo es la encuesta, para ello citamos a la Universidad de Colima (2021) quien afirma que es una herramienta que tiene el objetivo de recolectar información confiable que se pueda analizar e interpretar.

### 3.4.2 Instrumento

Analizando los diferentes tipos de instrumentos que se podrían aplicar se llegó a la conclusión que el instrumento más adecuado para la investigación fue el cuestionario, se utilizó para la recolección de datos mediante interrogantes (preguntas), las cuales cuentan con un orden y otorgan respuestas. Para Tesis y Masters (2020), un instrumento de recolección permite al investigador recolectar los datos e información necesaria para el desarrollo de su proyecto de

investigación, ya que, recolecta los datos necesarios de la población que se está investigando.

### 3.4.3 Validez

El instrumento empleado en la investigación fue el cuestionario, el cual sirvió para la recolección de datos, utilizando como medio las interrogantes o preguntas de tal manera que se respetó un orden para obtener respuestas verídicas. Según Bernardo, Carbajal y Contreras (2019), definen la validez como el grado en que el instrumento obtendrá información veraz, real y coherente.

El instrumento de la presente investigación fue validado por parte de tres especialistas en la materia, quienes evaluaron su contenido y posteriormente aprobaron su aplicación y estuvieron conformados por:

#### **Tabla 2**

##### *Validación de expertos*

<b>Docente</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Opinión</b>
Mg. Eduardo Chapa Sosa	Contabilidad	Aplicable
Dra. Marina Ventura Esquen	Contabilidad	Aplicable
Dra. Fanny Esperanza Vásquez Alfaro	Contabilidad	Aplicable

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.4.4 Confiabilidad

Demuestra si los resultados obtenidos en la investigación son verídicos y coherentes para poder continuar con la realización de la investigación. Para Rodríguez (2020) menciona que la validez es una característica que mide el instrumento y su relación con las dimensiones, describe también el grado de certeza de las conclusiones ya que se obtendrán como resultado de los puntajes.

El método estadístico que utilizan los investigadores porque permite medir la confiabilidad y la consistencia interna que posee la investigación es el Alfa de

Cronbach, que se basa en el promedio de la correlación que existe entre los ítems, por otro lado, ayuda a evaluar cuan indispensable es un ítem si se incluye o si se excluye.

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

**Donde:**

k = Número de ítems

Si<sup>2</sup> = Sumatoria de varianza de los ítems

St<sup>2</sup> = Varianza de la suma de los ítems

Según Chaves y Rodríguez (2018), afirman que la confiabilidad del instrumento de recolección de datos utilizado en el análisis estadístico proporciona un puntaje que le permite al investigador inferir sobre la fiabilidad de sus variables y de sus dimensiones mostrando su nivel de exactitud, relevancia y consistencia que se reflejado en los resultados.

**Tabla 3**

*Escala de confiabilidad del instrumento*

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[	Inaceptable
[0,5 ; 0,6[	Pobre
[0,6 ; 0,7[	Débil
[0,7 ; 0,8[	Aceptable
[0,8 ; 0,9[	Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

*Nota:* Chaves, E., y Rodríguez, M. (2018, p. 81)

Según los resultados obtenidos en la tabla de confiabilidad de la variable beneficios tributarios, inferimos que el instrumento utilizado en la variable beneficios tributarios, logró alcanzar un índice de confiabilidad de 0,921, tras la aplicación del alfa de Cronbach, por lo que, deducimos que cuenta con un excelente nivel de confiabilidad según Chaves, E., y Rodríguez, M. (2018, p. 81). La tabla se encuentra en Anexos.

En los resultados que se obtuvieron en la tabla de confiabilidad correspondiente a la variable beneficios tributarios, la confiabilidad del instrumento obtenida fue evaluada por medio de una encuesta que se aplicó a 36 trabajadores de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, donde los resultados de confiabilidad de Ítem por Ítem obtenidos está representado por un alfa de Cronbach mayor a 0.90 por cada ítem, lo que significa que nuestra encuesta sobre beneficios tributarios posee un excelente nivel de confiabilidad, según Chaves, E., y Rodríguez, M. (2018, p. 81). La tabla se encuentra en Anexos.

Según los resultados obtenidos, observamos que el instrumento utilizado en la variable de impuesto a la renta que consta de trece elementos, obtuvo un alfa de Cronbach de 0.959, siendo este un excelente nivel de confiabilidad, según la tabla N° 3 que especifica los niveles de confiabilidad de Chaves, E., y Rodríguez, M. (2018, p. 81). La tabla se encuentra en Anexos.

En los resultados de la variable impuesto a la renta representados en la tabla la confiabilidad del instrumento fue evaluada por medio de una encuesta de la que participaron 36 colaboradores de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, donde los resultados de confiabilidad Item por Item obtenidos nos permitió corroborar que al obtener más de 0.920 de nivel de confiabilidad, inferimos que instrumento de la segunda variable posee una excelente confiabilidad demostrado en el análisis de ítem por ítem de dicho instrumento, según la tabla N° 3 de la escala de confiabilidad de Chaves, E., y Rodríguez, M. (2018, p. 81). La tabla se encuentra en Anexos.

### 3.5 Procedimientos

Primeramente, se identificó la problemática de la cual se derivaron nuestras dos variables, posteriormente se encontraron las cuatro dimensiones, se plantearon las cuatro preguntas, los cuatro objetivos y las cuatro hipótesis que sirvieron para la identificación de los indicadores que formaron parte de nuestra investigación y que se plasmaron en nuestro cuestionario.

Para realizar la investigación se recopiló información que sirvió como antecedente y fuente de investigación, permitiendo de esta manera poder continuar con el desarrollo de nuestra investigación, por lo que, se consultó información de libros, tesis de diferentes repositorios institucionales, blogs, revistas, entre otros. Por consiguiente, para encontrar a la población que formó parte este estudio previamente se realizó una solicitud pidiendo información de empresas agrarias a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca al responsable de la Ley de Transparencia, la cual obtuvo respuesta en lapso de tiempo de 12 días.

Asimismo, hacer mención que se elaboró un cuestionario con los 25 indicadores de nuestro cuadro de operacionalización de variables, los cuales se transformaron en nuestros 25 ítems del cuestionario, este cuestionario se envió a través de la plataforma de Gmail, es decir, por correo electrónico a tres especialistas en el tema quienes realizaron la validación del instrumento para su aplicación, la respuesta se obtuvo después de dos a cinco días en promedio, la evidencia de la respuesta de los especialistas se puede encontrar en los anexos de la investigación.

### 3.6 Método de análisis de datos

Cuando se aplicó la encuesta obtuvimos respuestas sobre el nivel de acuerdo o desacuerdo de nuestros participantes, por lo que, procedimos a analizar los datos obtenidos de nuestro cuestionario, los cuales, se plasmaron en un baremos donde las respuestas de nuestros encuestados se convirtieron en datos numéricos, por lo que utilizamos el programa de Microsoft Excel, que permitió la clasificación de los datos y el programa de IBM SPSS Versión 26, para procesar la información que se obtuvo mediante de la encuesta, posteriormente se empleó un

análisis estadístico de medición numérica el cual arrojó los resultados que se utilizaron para validar las hipótesis de este trabajo de investigación.

Según la Universidad del Pacífico (2021), el programa IBM SPSS Statistics como su nombre hace referencia a un programa estadístico que se utiliza para resolver problemas de investigación mediante el análisis de datos, este programa es empleado para analizar datos de una investigación de tal manera que al final se pueda validar las hipótesis y podamos hacer conclusiones más acertadas y veraces.

### 3.7 Aspectos éticos

En el desarrollo de la investigación se tomó en cuenta primeramente la aprobación y consentimiento por parte de las empresas y los encuestados lo que permitió aplicar nuestra encuesta, recalcar de la misma manera que las referencias bibliográficas que forman parte de nuestra investigación fueron citados siguiendo estrictamente el manual APA versión 7 por respeto a los derechos de autor, adicionalmente se siguió estrictamente el código de ética del Contador Público, por otra parte, considero muy importante los valores y principios éticos con los que se debe contar en calidad de investigador. Adicionalmente considero de suma importancia aclarar que toda la información recopilada y plasmada a lo largo de nuestra investigación fue obtenida con honestidad, responsabilidad, respeto y profesionalismo respetando el principio de confidencialidad si lo amerita el caso, además recalcar que la información que fue recolectada, procesada y analizada es original, negando así la existencia de copia intelectual.

#### IV. RESULTADOS

A continuación, se expondrá la información recaudada de acuerdo con el objetivo de la investigación.

##### ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

**Tabla 4**

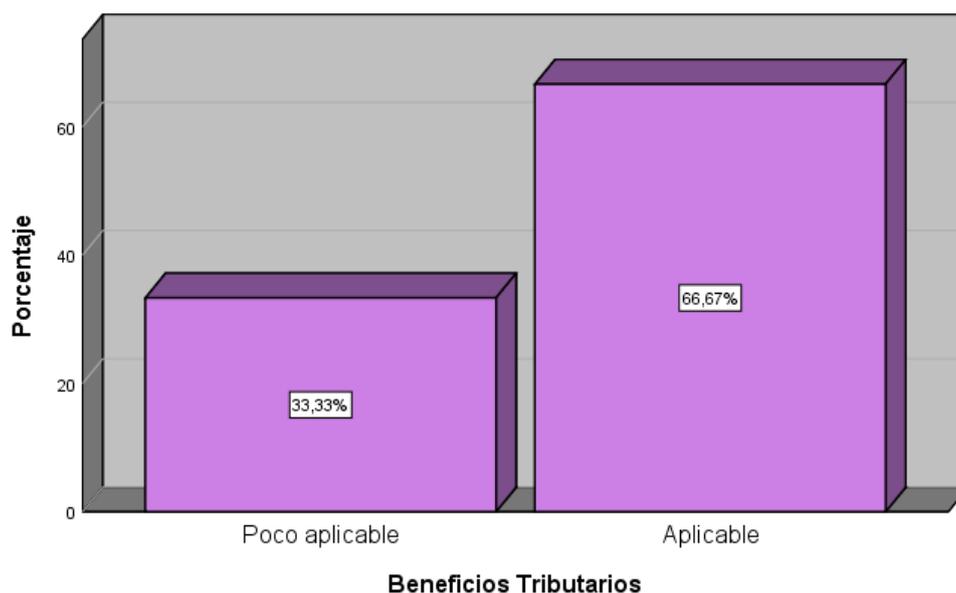
*Beneficios tributarios*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Poco aplicable	12	33,3
	Aplicable	24	66,7
Total		36	100,0

*Nota:* SSPS Vs.26

**Figura 1**

*Beneficios tributarios*



*Nota:* Tabla N° 4

Según la Figura N° 1 y Tabla N° 4, respecto a la primera variable denominada beneficios tributarios, observamos que, del total de 36 personas encuestadas de empresas agrarias gran parte indica que los beneficios tributarios para empresas

agrarias del distrito de Nueva Cajamarca son aplicables, porque según la ley 31110, las empresas agrarias se deben acoger y aplicar los beneficios tributarios establecidos en la misma, para que al utilizarlos se beneficien mediante la disminución de su carga tributaria y para las empresas que están empezando con sus actividades en este régimen formalicen sus empresas y lleven correctamente su contabilidad, ya que, les intenta demostrar que cumplir con sus obligaciones tributarias no afectará negativamente su rentabilidad, al contrario les brinda facilidades y ventajas a diferencia de las empresas que pertenecen al régimen general, mientras que la otra parte manifiesta que dichas operaciones son poco aplicables debido al desconocimiento de su aplicación y tratamiento acerca de los beneficios tributarios, por lo que, aquellos que no saben su correcta aplicación simplemente lo omiten, esto ocasiona que estas empresas tengan una perspectiva incorrecta de lo que significa cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Tabla 5**

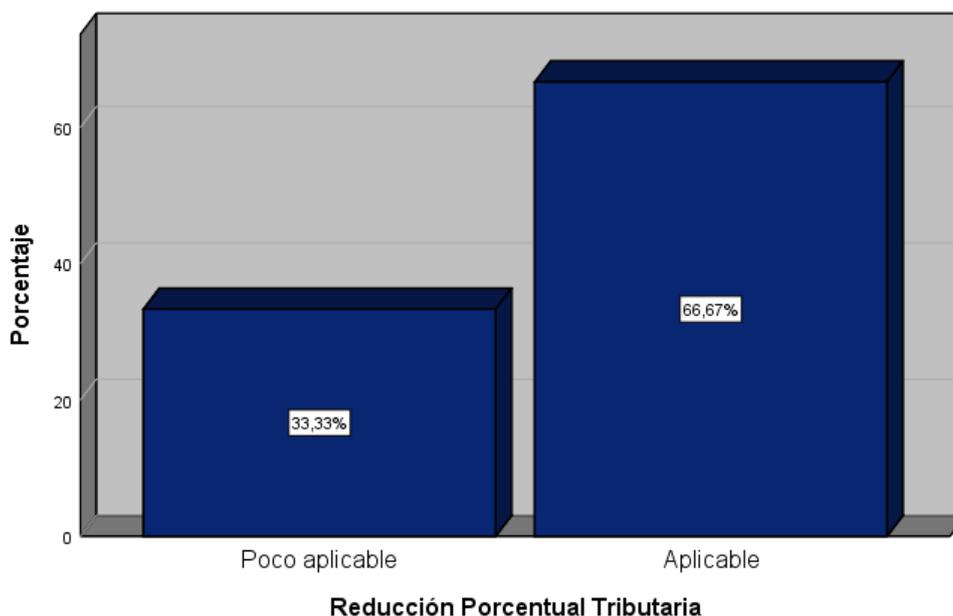
*Reducción porcentual tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Poco aplicable	12	33,3
	Aplicable	24	66,7
Total		36	100,0

*Nota: SSPS Vs.26*

**Figura 2**

*Reducción porcentual tributaria*



Nota: Tabla N° 5

En la Figura N° 2 y Tabla N° 5, con respecto a la primera dimensión de la primera variable denominada reducción porcentual tributaria, observamos que, de la totalidad de trabajadores encuestados de las empresas agrarias la mayoría de ellas indica que la reducción porcentual tributaria es aplicable, ya que, dentro de los beneficios tributarios de la ley 31110 se encuentra como uno de ellos, la reducción porcentual tributaria que al aplicarla reduce el impuesto declarado y la carga tributaria de la empresa, mientras que la otra parte manifiesta que dicha reducción porcentual es poco aplicable, ya que, algunas empresas sobre pasan los límites y quedan fuera de aplicar este beneficio, además de no saber cómo se aplican y quienes son los sujetos que se podrían acogerse a estos beneficios.

**Tabla 4**

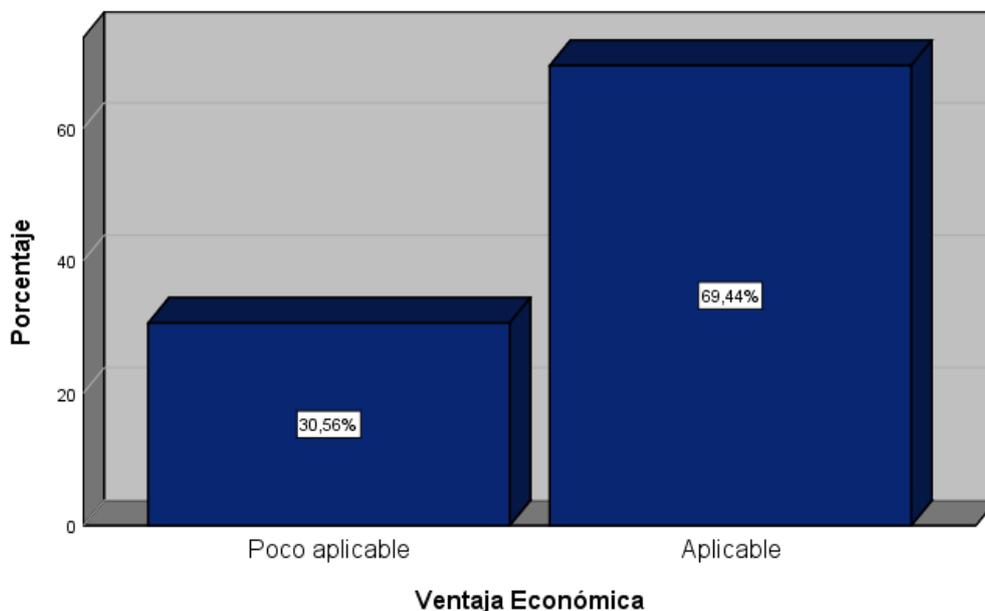
*Ventaja económica*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Poco aplicable	11	30,6
	Aplicable	25	69,4
Total		36	100,0

Nota: SSPS Vs.26

**Figura 3**

*Ventaja económica*



*Nota:* Tabla N° 6

Según la Figura N° 3 y Tabla N° 6 con respecto a la segunda dimensión de la primera variable denominada ventaja económica, observamos que, de la totalidad de personas de las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca que formaron parte de la encuesta, en su mayoría indican que la ventaja económica es aplicable debido a que los beneficios tributarios reducen el impuesto a declarar, por lo que, supone una ventaja económica, ya que, el impuesto que tendrán que pagar en calidad de contribuyentes será menor y por lo tanto, esto disminuye el efecto que tendrá en sus utilidades, mientras tanto la otra parte de los encuestados manifiesta que esta ventaja económica es poco aplicable, porque las empresas que desconocen estos beneficios no los aplican y en su momento afirmaron que tampoco cuentan con personal que este ampliamente capacitado sobre la aplicación adecuada de los beneficios tributarios del sector agrario que se encuentran establecidos en la ley 31110, por lo tanto, no son capaces de realizar la aplicación de estos beneficios en sus empresas.

**Tabla 7**

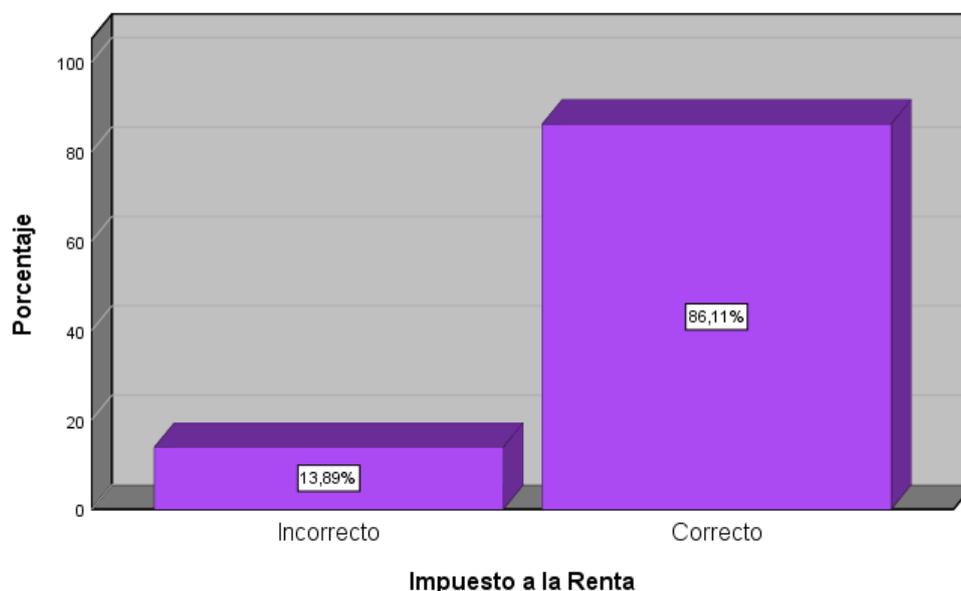
*Impuesto a la renta*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Incorrecto	5	13,9
	Correcto	31	86,1
Total		36	100,0

*Nota: SSPS Vs.26*

**Figura 4**

*Impuesto a la renta*



*Nota: Tabla N° 7*

Según los resultados de la Figura N° 4 y Tabla N° 7 con respecto a la segunda variable denominada impuesto a la renta, podemos inferir que, del total de las 36 personas encuestadas de empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, gran parte de ellos indican que el impuesto a la renta declarado en las empresas agrarias del mismo sector es correcto, debido a que gracias a la reducción porcentual como beneficio otorgado por la ley 3110 estas empresas declaran menor porcentaje que las empresas que pertenecen al régimen general, mientras que la otra parte de las personas encuestadas podemos inferir que la reducción del impuesto a la renta es incorrectamente aplicado debido al

desconocimiento, por lo que, aquellos que no saben su correcta aplicación simplemente lo omiten. Adicionalmente, deducimos que las empresas que aplican el beneficio de la reducción porcentual del impuesto obtienen una ventaja frente a los que no lo hacen, dado que, el impuesto que conforma su carga tributaria es menor en comparación con las empresas que no lo aplican, demostrando de esta manera que este es un beneficio para las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca.

**Tabla 8**

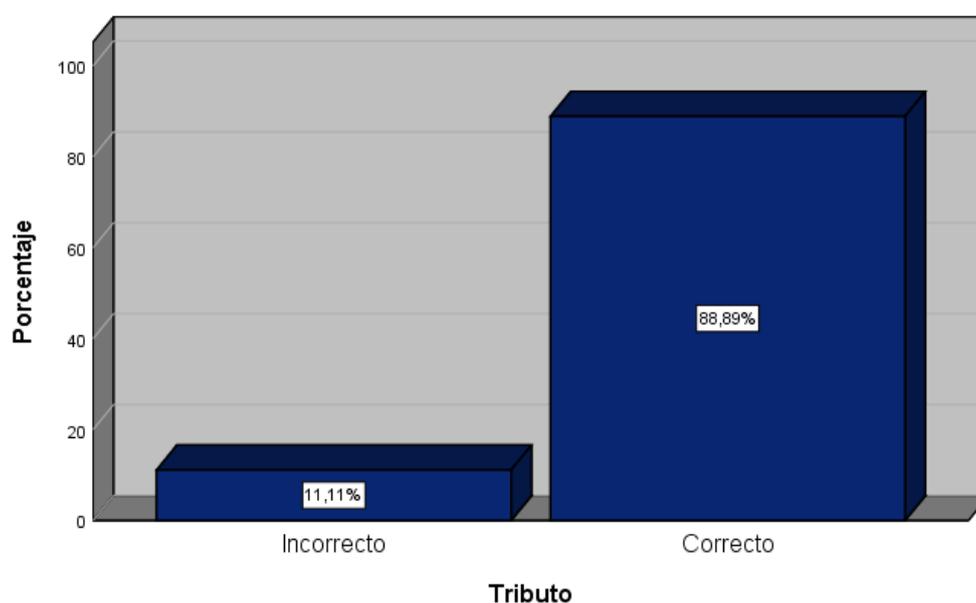
*Tributo*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Incorrecto	4	11,1
	Correcto	32	88,9
Total		36	100,0

*Nota: SSPS Vs.26*

**Figura 5**

*Tributo*



*Nota: Tabla N° 8*

Según los resultados en la Figura N° 5 y Tabla N° 8 con respecto a la primera dimensión de la segunda variable denominada tributo, podemos inferir que, la mayor parte de los trabajadores encuestados indican que el impuesto a la renta es un tributo que se debe declarar de manera obligatoria sobre todo para aquellos contribuyentes que generan renta de tercera categoría, dentro de las empresas agrarias se debe declarar aplicando los beneficios tributarios correspondientes siempre y cuando al utilizarlos se esté cumpliendo con todo lo que solicita la Ley 31110, lo que le permitirá reducir su carga tributaria, en este sentido el principal beneficio con el que cuenta es la reducción de la tasa del impuesto a la renta, esta tasa es menor que la tasa que se le aplica a las empresas del régimen general, por lo que el impuesto resultante para las empresas del distrito de Nueva Cajamarca es menor. Por otro lado, la otra parte de las personas encuestadas manifiesta que los beneficios de Ley 31110 no favorecen a aquellas empresas dentro del sector agrario que sobrepasan los límites establecidos, dado que, quedan fuera de poder utilizar la reducida tasa de impuesto a la renta y tiene que usar otra que es mayor, aunque técnicamente sigue siendo un beneficio, al que estas empresas no pueden acceder.

**Tabla 9**

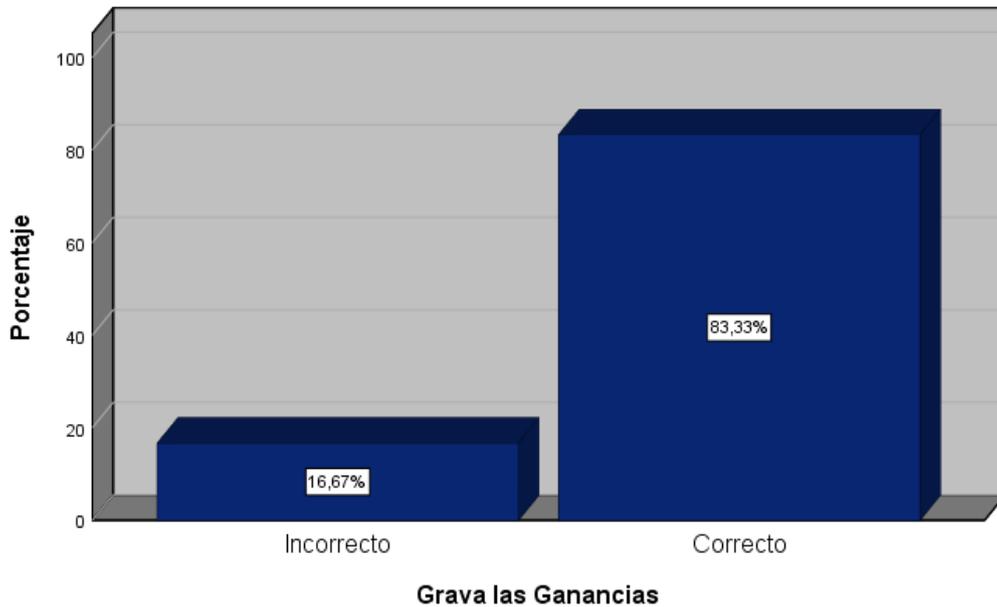
*Grava las ganancias*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Incorrecto	6	16,7
	Correcto	30	83,3
	Total	36	100,0

*Nota: SSPS Vs.26*

**Figura 6**

*Grava las ganancias*



Nota: Tabla N° 9

Según la Figura N° 6 y Tabla N° 9 con respecto a los resultados obtenidos de la segunda dimensión de la segunda variable denominada ganancias gravadas, inferimos que, del total de los 36 colaboradores encuestados de las empresas agrarias gran parte de ellos indican que el impuesto a la renta grava las ganancias percibidas con la aplicación de los beneficios tributarios, por lo que, aplicando estos beneficios le permite a la empresa disminuir su carga tributaria y pagar menos impuesto, sin embargo, la otra parte de la población indica que cuando no se aplica los beneficios tributarios las ganancias grabadas serán mayores y por ende su carga tributaria también, adicionalmente consideran que para utilizar los beneficios establecidos en la ley 31110 deberán cumplir varios requisitos y seguir diferentes procedimientos que consideran demanda demasiado tiempo, por lo que, prefieren omitirlos.

## TABLAS CRUZADAS

**Tabla 50**

*Tabla cruzada beneficios tributarios e impuesto a la renta*

		Impuesto a la renta			
			Incorrecto	Correcto	Total
Beneficios tributarios	Poco aplicable	Recuento	5	7	12
		% del total	13,9%	19,4%	33,3%
	Aplicable	Recuento	0	24	24
		% del total	0,0%	66,7%	66,7%
	Total	Recuento	5	31	36
		% del total	13,9%	86,1%	100,0%

*Nota:* SSPS Vs.26

En la tabla N° 10 observamos que los encuestados en su mayoría afirman que los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta, dado que, en los resultados obtenidos en la tabla cruzada en su mayoría afirman que los beneficios tributarios son aplicables correctamente en el impuesto a la renta, debido a que se observa que en la tabla muestran que 24 de los encuestados afirman que los beneficios tributarios de las empresas agrarias son aplicables en el impuesto a la renta generando una disminución en el impuesto y en su carga tributaria, dado, que al cumplir con los límites que se establecen en la Ley 31110, las empresas agrarias gozarán de una menor tasa de impuesto a la renta, la cual los beneficia porque el pago por concepto de este impuesto será menor. Sin embargo, 7 encuestados afirman que los beneficios tributarios son poco aplicables en el impuesto a la renta y los otros 5 participantes afirman que es poco aplicable debido a que algunas empresas agrarias superan los límites para poder ser beneficiarios y quedan fuera del alcance y aplicación de la ley, por lo que, la tasa de impuesto a la renta que les corresponde declarar es mayor.

**Tabla 11***Tabla cruzada Beneficios tributarios y tributo*

			Tributo		Total
			Incorrecto	Correcto	
Beneficios	Poco aplicable	Recuento	4	8	12
		% del total	11,1%	22,2%	33,3%
Tributarios	Aplicable	Recuento	0	24	24
		% del total	0,0%	66,7%	66,7%
Total		Recuento	4	32	36
		% del total	11,1%	88,9%	100,0%

*Nota: SSPS Vs.26*

En la tabla N° 11 observamos que los encuestados en su mayoría está de acuerdo en que los beneficios tributarios inciden en el tributo a declarado, dado que, de los resultados obtenidos en la tabla cruzada se deduce que la mayor parte de los participantes afirman que los beneficios tributarios son aplicables en la declaración del impuesto a la renta como tributo, debido a que en la tabla se muestran que 24 de los encuestados afirman que los beneficios tributarios de las empresas agrarias son aplicables a los tributos que gravan, debido a que el estado creo la Ley 31110 para beneficio de las empresas agrarias y de esta manera evitar que se sientan vulnerables frente a la obligación de cumplir con el pago de sus impuestos. Sin embargo, 8 encuestados afirman que los beneficios tributarios son poco aplicables en el tributo porque las empresas que sobrepasan los límites no los pueden emplear y los otro 4 encuestados afirman que es poco aplicable debido al desconocimiento de la aplicación y tratamiento de estos beneficios.

**Tabla 12***Tabla cruzada Beneficios tributarios y grava las ganancias*

			Grava las ganancias		Total
			Incorrecto	Correcto	
Beneficios tributarios	Poco aplicable	Recuento	5	7	12
		% del total	13,9%	19,4%	33,3%
	Aplicable	Recuento	1	23	24
		% del total	2,8%	63,9%	66,7%
Total		Recuento	6	30	36
		% del total	16,7%	83,3%	100,0%

*Nota:* SSPS Vs.26

En los resultados de la tabla N° 12 observamos que los encuestados en su mayoría afirman que los beneficios tributarios inciden las ganancias gravadas, puesto que, las respuestas obtenidas en la tabla cruzada la mayor parte de los participantes afirman que los beneficios tributarios son aplicables en las ganancias gravadas de las empresas agrarias, debido a que en los resultados observados en la tabla muestran que 23 de los encuestados afirman que los beneficios tributarios de las empresas agrarias son aplicables porque gravan las ganancias que se obtienen por los ingresos de las actividades agrarias. Sin embargo, la otra parte de los encuestados afirman que los beneficios tributarios son poco aplicables debido a que algunas ganancias que grava este impuesto no cumplen con alguno de los requisitos lo que las limita de aplicar el beneficio.

**Tabla 13***Tabla cruzada reducción porcentual tributaria y grava las ganancias*

		Grava las ganancias			
			Incorrecto	Correcto	Total
Reducción porcentual tributaria	Poco aplicable	Recuento	5	7	12
		% del total	13,9%	19,4%	33,3%
	Aplicable	Recuento	1	23	24
		% del total	2,8%	63,9%	66,7%
	Total	Recuento	6	30	36
		% del total	16,7%	83,3%	100,0%

*Nota: SSPS Vs.26*

En la tabla N° 13 se observa que la mayoría de los encuestados afirma que la reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas, puesto que, las respuestas obtenidas en la tabla cruzada se observa que la mayor parte de los encuestados afirma que la reducción porcentual tributaria se aplica sobre las ganancias gravadas de las empresas agrarias, sin embargo, si aplica el beneficios de reinversión de utilidades y las tasas de Essalud disminuyen el total de la base imponible sobre la cual se aplicará el impuesto. Adicionalmente podemos inferir que las personas que no consideran que la reducción porcentual sea aplicable en las ganancias gravadas es debido a que no cuentan con los conocimientos necesarios sobre cómo funciona la Ley 31110, por lo que, no lo saben aplicar y tampoco buscan un contador que cuente con los conocimientos suficientes para aplicar estos beneficios.

## ESTADÍSTICA INFERENCIAL

### PRUEBA DE NORMALIDAD

H<sub>0</sub>: Los datos provienen de una distribución normal

H<sub>1</sub>: Los datos no provienen de una distribución normal

**Tabla 14**

*Prueba de Shapiro - Wilk*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Reducción porcentual tributaria	,596	36	,000
Ventaja económica	,580	36	,000
Beneficios tributarios	,596	36	,000
Tributo	,366	36	,000
Grava las ganancias	,451	36	,000
Impuesto a la renta	,412	36	,000

*Nota: SSPS Vs.26*

Según la tabla N° 14 se muestran que según los resultados que se obtuvieron en la prueba de normalidad que nos brindan una significancia 0.000, dado que, estos valores son menores a 0.05 determinamos que se acepta la hipótesis nula, lo que muestra que los datos provienen de una distribución normal y pertenecen a una prueba no paramétrica.

### PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

#### 1. Planteamiento de hipótesis

H<sub>1</sub>: Los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022

H<sub>0</sub>: Los beneficios tributarios no inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022

2. Nivel de significancia       $\alpha = 0.05 \longrightarrow$  5% de margen de error.  
 3. Regla de decisión             $p \geq \alpha \longrightarrow$  se admite la hipótesis nula H<sub>0</sub>.  
     $p \leq \alpha \longrightarrow$  se admite la hipótesis alterna H<sub>1</sub>.

**Tabla 15**

*Prueba de hipótesis de las correlaciones de beneficios tributarios e impuesto a la renta*

			<b>Correlaciones</b>		
			Beneficios tributarios	Impuesto a la renta	
Rho de Spearman	Beneficios tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,568**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
			N	36	36
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,568**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
			N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* SSPS Vs.26

Interpretación

Contrastación

Para validar la hipótesis se necesita contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95% por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, la sig. Bilateral es el valor universal, en caso sea menor a 0.05 concluimos que la correlación entre

los beneficios tributarios e impuesto a la renta es significativa, lo que indica una correlación real entre ambas variables.

Discusión:

Según prueba de la hipótesis general que se realizó con el estadístico de prueba Rho Spearman obtuvimos un valor de 0.568 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.000). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo:

Que la relación que existe es significativa regular entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

Hipótesis Especifica 1

H<sub>1</sub>: Los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

H<sub>0</sub>: Los beneficios tributarios no inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

**Tabla 16**

*Prueba de hipótesis de las correlaciones de beneficios tributarios y tributo*

<b>Correlaciones</b>				
			Beneficios tributarios	Tributo
Rho de Spearman	Beneficios tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,500**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	36	36
	Tributo	Coeficiente de correlación	,500**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* SSPS Vs.26

## Interpretación

## Contrastación

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, el sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre beneficios tributarios y tributo es significativa, lo que indica una correlación real entre las mismas.

## Discusión:

Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación cuyo valor es 0.500 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.002). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo:

Que existe relación significativa regular entre los beneficios tributarios y el tributo en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

## Hipótesis Especifica 2

H<sub>1</sub>: Los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

H<sub>0</sub>: Los beneficios tributarios no inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

## Tabla 17

*Prueba de hipótesis de las correlaciones de beneficios tributarios y ganancias gravadas*

			Correlaciones	
			Beneficios tributarios	Grava las ganancias
Rho de Spearman	Beneficios tributarios	Coefficiente de correlación	1,000	,474**

	Sig. (bilateral)	.	,003
	N	36	36
Grava las ganancias	Coefficiente de correlación	,474**	1,000
	Sig. (bilateral)	,003	.
	N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: SSPS Vs.26

Interpretación

Contrastación

Para la validar la segunda hipótesis se requiere contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, el sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre beneficios tributarios y ganancias gravadas es significativa, lo que indica una correlación real entre las mismas.

Discusión:

Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación cuyo valor es 0.474 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.003). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo:

Que existe relación significativa regular entre los beneficios tributarios y las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

Hipótesis Especifica 3

H<sub>1</sub>: La reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

H<sub>0</sub>: La reducción porcentual tributaria no incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

**Tabla 18**

*Prueba de hipótesis de las correlaciones de reducción porcentual tributaria y las ganancias gravadas*

		<b>Correlaciones</b>		
			Reducción porcentual tributaria	Grava las ganancias
Rho de Spearman	Reducción porcentual tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,474**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	36	36
	Grava las ganancias	Coeficiente de correlación	,474**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* SSPS Vs.26

Interpretación

Contrastación

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, el sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre beneficios tributarios y tributo es significativa, lo que indica una correlación real entre las mismas.

Discusión:

Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación cuyo valor es 0.474 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.003). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo:

Que existe relación significativa regular entre la reducción porcentual tributaria y las ganancias grabadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

## V. DISCUSIÓN

El objetivo principal del presente trabajo de investigación es determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta, en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

El instrumento de recolección de datos empleado fue previamente evaluado y validado por tres expertos, se conforma por dos cuestionarios, el primero pertenece a la variable beneficios tributarios y consta de 12 ítems y el segundo pertenece a la variable impuesto a la renta y se conforma por 13 ítems, el cual, se aplicó a 36 trabajadores del área contable de las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, después de recolectar los datos se procedió a plasmar los datos en un archivo de Excel a través de un baremos en donde las respuestas de los encuestados se convierten en datos numéricos que se procesaran a través del programa estadístico SPSS versión 26.

Para el análisis inferencial, se empleó la prueba de normalidad de Shapiro Wilks, dado que, es una prueba no paramétrica y se emplea para verificar si la variable con la que se está trabajando cuenta con una distribución normal o no, además, es una prueba que se aplica para las investigaciones de las cuales sus encuestados son una cifra menor a 50, por ejemplo, esta investigación, ya que fue aplicada a 36 trabajadores de empresas agrarias. Adicionalmente, para medir el nivel de correlación de la prueba de hipótesis se empleó la prueba de Rho Spearman para cada una de ellas.

1. Para la validación de la hipótesis general requerimos contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, la sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre los beneficios tributarios e impuesto a la renta es significativa, lo que indica una correlación real entre ambas variables. Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor es 0.568 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.000), por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que existe relación significativa alta entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022, Según Chaves y

Rodríguez (2018), por lo que, se deduce que los instrumentos empleados son lo suficientemente confiables debido a que la fiabilidad obtenida en los resultados supera el valor mínimo de 0.710, por lo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por ende, los beneficios tributarios tienen incidencia en el impuesto a la renta, en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022. De la misma manera Cruzado (2018), señala que las empresas que pertenecen al sector agrario que conocen y aplican los beneficios tributarios disminuyen su carga tributaria y el impuesto a la renta a declarar.

2. Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, el sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre beneficios tributarios y tributo es significativa, lo que indica una correlación real entre las mismas. Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación cuyo valor es 0.500 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.002). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que los beneficios tributarios inciden en el tributo en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022. De igual manera Chavez, y Navarro (2019), afirman que las empresas que utilizan los beneficios tributarios y laborales de la ley 27360, por ejemplo, disminuyen sus obligaciones tributarias a pagar. De igual manera, Callata, E. et. al (2019), concluyeron que existen normas que abordan este tema como la NIC 41 que aplica la contabilización de las actividades dedicadas al cultivo, por lo que en el sector agrario la aplicación de estos beneficios reduce el tributo a declarar.

3. Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, el sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre beneficios tributarios y tributo es significativa, lo que indica una correlación real entre las mismas. Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación cuyo valor es 0.474 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.003). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que existe

relación significativa regular entre los beneficios tributarios y las ganancias grabadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022. De igual manera Igreda (2020), concluye que, si las obligaciones tributarias disminuyen, se generan cambios en los niveles de inversiones, es por ello, que es necesario que la cultura tributaria se mejore para aplicar correctamente los beneficios tributarios sobre las ganancias que graba el impuesto, obteniendo una mejora en las empresas y que la información implementada servirá para reducir costos e impuestos.

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla con un nivel de confiabilidad del 95 %, por lo que, el coeficiente de correlación debe acercarse a 1, el sig. Bilateral es el valor universal, si es menor a 0.05 se concluye que la correlación entre beneficios tributarios y tributo es significativa, lo que indica una correlación real entre las mismas. Según la hipótesis general realizada con el estadístico de prueba Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación cuyo valor es 0.474 y un nivel de significancia o p-valor  $\leq 0.05$  (0.003). Significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que existe relación significativa regular entre la reducción porcentual tributaria y las ganancias grabadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022. De igual manera Melendez y Sayas (2021), nos dicen que, los beneficios tributarios influyen en el aspecto financiero de la empresa, por lo que, cuando la tasa del Impuesto a la Renta reduce permitirá la disminución del gasto tributario, obteniendo mayor utilidad al cierre del ejercicio contable.

## VI. CONCLUSIONES

1. Según los resultados obtenidos en la presente investigación en referencia al objetivo general se determinó que los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta, en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022. Por lo que, se concluye que las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca realizan el cálculo de sus impuestos sin la aplicación de los beneficios tributarios, por lo que no utilizan la reducción porcentual del impuesto a la renta debido a que desconocen los beneficios agrarios de la Ley 31110 y no saben aplicarlos, por ende, el impuesto que declaran no corresponde al impuesto que deberían declarar utilizando los beneficios, es decir, las empresas del sector agrario de este distrito no conocen los beneficios y facilidades del régimen al que pertenecen.

2. En cuanto al objetivo específico 1, se concluye que las empresas que aplican los beneficios tributarios de la Ley 31110 reducen porcentualmente el impuesto a la renta a declarar, sin embargo, algunas empresas del sector agrario del distrito de Nueva Cajamarca cuentan con contador externo que se encarga de realizar sus declaraciones de impuestos, por lo que, al no contar con un área contable dentro de la misma no se involucran en la contabilidad de su empresa y confían en su contador EXTERNO, el cual, no conoce ni aplica el beneficio por reinversión de utilidades y no por ende, no utiliza la reducción del 10% de la carga tributaria que le corresponde, adicionalmente, cabe mencionar que las personas responsables del área contable de las empresas agrarias que si cuentan con un área contable interna afirman desconocer la ley 31110, por consiguiente, de la aplicación de este beneficio.

3. En cuanto al objetivo específico 2, se concluye que las empresas del sector agrario cuentan exoneraciones e inafectaciones pero no conocen quien es beneficiario y puede utilizarlos, adicionalmente tampoco hacen uso del sustento de gasto a través de boletas de venta y tickets sin efecto tributario, ya que, desconocen que si realiza una inversión en infraestructura hidráulica o riego obtienen derecho a utilizar la depreciación acelerada que le servirá para cuando este presentando problemas de efectivo, por lo que, según el análisis realizado los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022, sin embargo, algunos de los encuestados

afirmaron tener escaso conocimiento de la existencia de esta ley y de los beneficios descritos en la misma, debido a que afirmaron que SUNAT no les informaba sobre esto, por lo tanto, no sabían que podían ser beneficiarios.

4. En cuanto a los resultados que se obtuvieron respecto al objetivo específico N° 3, se concluye que si se realiza la aplicación de los beneficios tributarios de la ley 31110, tomando en cuenta lo establecido en la NIC 41, se realiza un correcto reconocimiento del impuesto a declarar y se experimentará una reducción porcentual de los impuestos declarados, lo que significa que las ganancias sobre las que se gravan los impuestos no experimentarán reducciones muy significativas a diferencia de una empresa que pertenece al régimen general, la cual paga mayor impuesto a la renta, mientras que la tasa para la empresa agraria es el 15% anual, lo que hace la Ley 31110 es incentivar a que las empresas agrarias continúen realizando sus actividades y que no se sientan atacadas por la administración tributaria, dado a las tasas de impuestos que les corresponden.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, ampliar sus conocimientos sobre los beneficios tributarios y su correcta aplicación, además, las personas encargadas de llevar la contabilidad de sus empresas deben contar con un amplio conocimiento sobre la reducción porcentual de la tasa del impuesto a la renta de la Ley 31110 como beneficio tributario, para ello es importante saber que las actividades excluidas de gozar de estos beneficios son aquellas actividades agroindustriales que están relacionadas con cerveza, trigo, tabaco y aceites. En primer lugar, este beneficio se aplica para las empresas agrarias que obtengan ingresos menores a 1,700 UIT al año, las cuales, durante los años 2021 al 2030, pagarán un 15% de Impuesto a la renta con pagos a cuenta mensuales de 0,8% de sus ingresos, sin embargo, a partir del 2031 el Impuesto a la renta se regularizará al 29,5% anual con pagos a cuenta de 1.5% de los ingresos mensuales. En segundo lugar, para aquellas empresas que obtengan ingresos mayores a las 1,700 UIT, los pagos durante los años 2021 y 2022 serán el 15% con un pago a cuenta mensual del 0.8%, en los años 2023 y 2024 realizarán pagos del 20% de impuesto a la renta anual con pagos a cuenta del 1% mensual, entre los años 2025 y 2027 realizarán pagos del 25% anual con pagos a cuenta del 1,3% mensual, finalmente, a partir del año 2028 el pago del impuesto a la renta se regularizará al 29.5%, con pagos a cuenta del 1,5% mensual.

Los sujetos excluidos del régimen agrario son las empresas que realicen actividades agroindustriales dentro de las provincias de Lima y Callao, los productores que pertenecen a sociedades de productores y que individualmente superen las 5 hectáreas de producción, las personas naturales o jurídicas que obtengan utilidades por desarrollar actividades que no se encuentren dentro del régimen y que estos ingresos superen el 20% del total de sus ingresos. Los contribuyentes que si cumplan con los requisitos de aplicar los beneficios tributarios podrán gozar de la disminución de su carga tributaria, es importante saber que antes de realizar la aplicación de los beneficios tomemos en cuenta los límites de ingresos que se explicaron en el párrafo anterior.

2. Se recomienda que las empresas que pertenezcan al régimen agrario tomen en cuenta que los beneficios como la reducción porcentual de impuesto a la renta disminuye el impuesto a la renta, sin embargo, tenemos otros beneficios que ayudan a disminuir nuestra carga tributaria como el crédito por reinversión de utilidades, a este beneficio lo podrán utilizar las empresas agrarias con ingresos menores a 1,700 UIT, las cuales, realicen una reinversión de las utilidades que obtuvieron en el ejercicio anterior para el próximo año en que continúen desarrollando sus actividades, para ello, es necesario que la reinversión sea hasta un 70% del total de las utilidades obtenidas en el ejercicio anterior, generando un derecho a un crédito tributario del 10% de la reinversión de utilidades realizada, este crédito obtenido se podrá utilizar contra el impuesto a la renta del ejercicio en el que se realizó la inversión, además, si la empresa no aplica este crédito tiene la opción de utilizarlo contra el impuesto a la renta de los próximos años hasta el año 2030. Para poder sustentar este beneficio se debe presentar la siguiente documentación: el programa de reinversión aprobado por el Midagri, adjuntar las modificatorias de ser el caso, los comprobantes de pago que sustenten las adquisiciones realizadas, las declaraciones de importación que sustenten la ejecución del programa de reinversión, los informes anuales como resultado de la reinversión de utilidades. Es importante recordar que el crédito por reinversión de utilidades no será devuelto en ningún caso y tampoco se puede transferir a terceros. Para que un bien pueda acceder a este beneficio y sea considerado un objeto del programa de reinversión debe haber sido adquirido mediante un programa de reinversión y que sea reconocido como tal, este bien no puede haber sido usado por un periodo mayor a tres años, la fecha de reconocimiento de antigüedad de este bien empieza desde la fecha de fabricación, debe contar con el comprobante de pago que acredite la compra o transferencia, en caso de ser una importación este debe contar con su declaración de importación, bajo ninguna circunstancia el valor del bien podrá exceder su valor de mercado, para ello, se realizará la determinación conforme a la ley del impuesto a la renta, adicionalmente se debe saber que los bienes que se encuentren dentro del programa de reinversión no pueden ser transferidos hasta que se encuentren totalmente depreciados, en caso se realice la transferencia del bien a un tercero automáticamente perderá el derecho a utilizar crédito tributario por reinversión que le corresponda.

3. Se recomienda a las empresas aplicar el beneficio tributario de sustentar gastos con boletas de venta y tickets sin efecto tributario, que podrá ser utilizado por las empresas del sector agrario que realicen compras de bienes o servicios a contribuyentes que estén acogidos al Nuevo RUS, ya que, podrán deducir hasta el 10% de estas compras como gasto tributario, el límite para poder aplicar este beneficio es de 200 UIT, otro beneficio sería aplicar adecuadamente el beneficio de depreciación acelerada, el cual consiste en que las empresas podrán depreciar un total de 20% anual sobre el monto total de la inversión en infraestructura hidráulica y obras de riego, para ello, es importante que para aplicar este beneficio se deba reconocer que solo califican todas aquellas inversiones que tengan la finalidad de captar, conducir y/o almacenar este recurso hídrico, el cual será posteriormente utilizado para regar los cultivos, también califican si se utiliza para actividades de crianza de animales, siempre y cuando esta inversión este presentada mediante un programa de inversión al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), adicionalmente debe tomar en cuenta que la tasa de depreciación que se está utilizando no puede ser variada, es decir, debe mantenerse hasta el término de la vida útil del bien, además serán computados a su valor de adquisición o construcción, en caso, se realizara una transferencia de activos se mantendrá este beneficio siempre y cuando el nuevo dueño también cuente como beneficiario, en caso contrario se perderá inmediatamente este beneficio.

4. Se recomienda a la empresa contratar a personas capacitadas y conocedoras sobre la aplicación de la reducción porcentual tributaria sobre las ganancias que graban para evitar de esta manera incurrir en infracciones o sanciones que afecten la operatividad y liquidez de la empresa, quienes sean capaces de aplicar correctamente estos beneficios, por otro lado, tenemos también la reducción de la tasa de Essalud, para ello, es necesario analizar los topos o límites según sea el caso y se encuentran establecidos en el artículo 9 de la Ley 31110, primeramente, para aquellas empresas que hayan declarado menos de 100 colaboradores y sus ventas no superen las 1700 UIT, durante los años 2021-2027 aplicarán la tasa del 6% y a partir del año 2028 en adelante será una tasa del 9%; en caso que la empresa haya declarado más de 100 trabajadores y sus ventas asciendan a más de 1700 UIT, las tasas de los años 2021 al 2022 será del 7%, entre los años 2023 y 2024 les corresponde una tasa del 8%, y desde el 2028 en

adelante la tasa de Essalud se regularizara al 9%, además es necesario tener presente este beneficio se aplica a los sujetos que se encuentren acogidos a la Ley 31110 que inician sus actividades, para los que el ejercicio anterior no hayan declarado ningún trabajador agrario y que por consecuencia no hayan tenido ingresos, además a las personas naturales o jurídicas que hayan percibido rentas de tercera categoría y que cumplan con los requisitos de esta ley. En cuanto, a la determinación de los trabajadores de las empresas agrarias se realiza mediante la planilla electrónica que se declaró ante Sunat, y se toma el periodo de enero a diciembre o por los meses en se haya realizado la declaración.

## REFERENCIAS

¿Quiénes somos? - ¿Que entiende por tributo? (s. f.). Sunat.

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Actualidad Empresarial, (2018). *Impuesto a la renta corriente y diferido*. Lima: Actualidad Empresarial.

Alva, M., y Ramos G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Pacífico Editores S.A.C.

Ayala, M., (30 de mayo de 2021). Investigación transversal. Liferder. <https://www.liferder.com/investigacion-transversal/>

Bahamonde, M. (2022). *Régimen agrario nuevos aspectos claves para la aplicación de beneficios*. Editorial El Búho E.I.R.L.

Bernal R., J. (2022). *Manual práctico del impuesto a la renta 2021-2022*. Lima: Instituto Pacífico SAC.

Callata, E., Serrano, J. y Suárez, M. (2019). El reconocimiento de la merma y desmedro en el impuesto a la renta de la Empresa AGROFRUIT S.A. (Tesis de contador público). [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3980/Elizabet h%20Callata Jackeline%20Serrano Milsen%20Suarez Trabajo%20de%20Investigacion Bachiller 2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3980/Elizabet%20Callata%20Jackeline%20Serrano%20Milsen%20Suarez%20Trabajo%20de%20Investigacion%20Bachiller%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Certus. (2021, 1 marzo). *¿Qué es el impuesto a la renta y cuáles son sus categorías? | Cursos | Certus*. Certus Blog | Carreras Técnicas Profesionales. <https://www.certus.edu.pe/blog/que-es-impuesto-renta/>

Chaves, E. y Rodríguez, M. (2018). Recuperado 12 de octubre de 2022, de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ensayopedagogicos/article/download/10645/13202?inline=1>

Chavez, J. y Navarro, E. (2019). Los beneficios tributarios de la ley 27360 y la rentabilidad de la empresa agraria Productos la Selecta S.R.L. 2017 (Tesis de licenciado en contabilidad).

[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3394/Josu%20c3%a9\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3394/Josu%20c3%a9_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cruzado, Y. (2018). Beneficios Tributarios del Sector Agrario y su efecto en la Situación económica y Financiera en la empresa Agroindustrial Agualima S.A.C. – 2017 (Tesis de Contador público colegiado). Recuperada de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33958>

Debitoor. (2022). Pagos a cuenta - ¿Qué son los pagos a cuenta? | Glosario de. Debitoor. Recuperado 2 de junio de 2022, de <https://debitoor.es/glosario/pagos-a-cuenta>

Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria (2018). *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas*. Congreso de la República, <file:///C:/Users/DIANA%20CORDOVA/Downloads/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf>

*Eficiencia Recaudatoria*. (s. f.). Nercity. Recuperado 5 de mayo de 2022, de <https://netcity.mx/eficiencia-recaudatoria/#:%7E:text=Herramienta%20que%20te%20permite%20promover,y%20aumentar%20los%20ingresos%20eficazmente>.

*Eficiencia Recaudatoria*. (s. f.). Nercity. Recuperado 5 de mayo de 2022, de <https://netcity.mx/eficiencia-recaudatoria/#:%7E:text=Herramienta%20que%20te%20permite%20promover,y%20aumentar%20los%20ingresos%20eficazmente>.

Gobierno del Perú. (2022, 17 junio). *¿Qué son las utilidades?* Gobierno del Perú. Recuperado 2 de mayo de 2022, de <https://www.gob.pe/1044-que-son-las-utilidades>

Gobierno del Perú. (2022, 24 junio). *Impuesto a la Renta (IR)*. Recuperado 2 de mayo de 2022, de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Gobierno del Perú. (2022, diciembre 30). *Ley N° 31110*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/1467445-31110>

Gobierno del Perú. (2022, diciembre 30). Ley N° 31110. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/1467445-31110>

53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Hernández Mendoza, S., & Duana Avila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Igreda, C. (2020). Beneficios tributarios en el sector agrario y su influencia en el nivel de inversiones de las empresas Agro-exportadoras de aceituna del sector La Yorda, Tacna 2018 (Tesis de maestría). Recuperada de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1423/Igreda-Pena-Christian.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Instituto Peruano de Economía. (2021, 24 mayo). *Beneficios tributarios*. Recuperado 1 de mayo de 2022, de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Instituto Peruano de Economía. (2021, 24 mayo). *Beneficios tributarios*. Recuperado 1 de mayo de 2022, de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Ley General Tributaria y sus reglamentos de 2015. Boletín oficial del Estado actualizado. 05 de enero de 2018. D.O. El Peruano.

Medrano C., H. (2020). *Derecho tributario Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Fondo editorial PUCP.

Melendez, M. y Sayas, V. (2021). Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N° 27360 y su impacto financiero en las empresas Agroindustriales del Suroeste de Lima en el año 2019 (Tesis de licenciado en contabilidad).

Recuperada de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/657619/Melendez\\_TM.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/657619/Melendez_TM.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Meza, M. & Agramonte, M. (2019, 9 mayo). *Ahorro o ventaja tributaria y de economía de opción a efectos de la aplicación de la norma antielusiva*. Martinot Abogados. <https://www.martinotabogados.pe/publicacion/2019-05-09/Ahorro-o-ventaja-tributaria-y-de-economia-de-opcion-a-efectos-de-la-aplicacion-de-la-norma-antielusiva.html>

Ministerio de economía y finanzas (2018). Glosario de definiciones. Recuperado 25 de mayo de 2022, de [Microsoft Word - A31 Spanish Glosario FINAL.doc \(mef.gob.pe\)](#)

Ministerio de economía y finanzas (2018). Glosario de definiciones. Recuperado 25 de mayo de 2022, de [Microsoft Word - A31 Spanish Glosario FINAL.doc \(mef.gob.pe\)](#)

Pérez, Mariana. (Última edición:18 de julio del 2021). Definición de Indicador. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/indicador/>. Consultado el 11 de junio del 2022

Real Academia Española. (2021). Disquisición. En Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Consultado en [Actualización 2021 | Diccionario de la lengua española | Edición del Tricentenario \(rae.es\)](#)

Redacción. (Última edición:5 de febrero del 2021). Definición de Periodicidad. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/periodicidad/>. Consultado el 22 de junio del 2022.

Rueda P., C. (2019). Texto Único Ordenado *Código tributario*. Lima: Edigraber.

Ruiz de Castilla, F. (2021). *Derecho tributario peruano*. Lima: Editorial Palestra.

Sánchez, J. (2022, 24 noviembre). *Beneficio económico*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/beneficio-economico.html>

Universidad del Pacífico. (2022, 25 abril). *IBM SPSS STATISTICS STANDARD*.  
EduTIC. <https://edutic.up.edu.pe/catalogo-software/ibm-spss-statistics-standard/>

Vasquez, L. (2021, 10 abril). *Detalles del régimen laboral y tributario del sector agrario*. La Cámara. <https://lacamara.pe/detalles-del-regimen-laboral-y-tributario-del-sector-agrario/>

Westreicher, G. (2022, 24 noviembre). *Ganancia*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/ganancia.html>

Zavala, V. (12 de abril 2021). *Detalles del régimen laboral y tributario del sector agrario*. La cámara. <https://lacamara.pe/detalles-del-regimen-laboral-y-tributario-del-sector-agrario/#:~:text=%2D%20Las%20empresas%20del%20sector%20agrario%20que%20reinviertan%20hasta%20el%2070,los%20ejercicios%202021%20al%202030.>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1: CUADROS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

*Tabla de Confiabilidad del instrumento de la variable beneficios tributarios*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,921	12

*Nota:* Elaboración propia

Tabla del análisis de confiabilidad de cada elemento del instrumento beneficios tributarios

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Dentro de la ley 31110 y su reglamento se describen las actividades agroindustriales que se encuentran exoneradas.	44,56	52,311	,597	,918
Existen productos agrarios que se encuentran inafectos a la ley del sector agrario.	44,78	48,863	,659	,915
La reducción del impuesto a la renta ayuda a disminuir la carga tributaria.	44,67	48,914	,584	,919

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Las facturas de compra de bienes y servicios permiten deducir hasta el 10% como gasto tributario.	44,44	49,454	,715	,913
En el sector agrario todas las empresas que realicen inversiones en maquinaria hidráulica y riego podrán hacer uso de la depreciación acelerada.	44,97	48,999	,563	,921
Las empresas agrarias que realicen un 70% de reinversión de sus utilidades adquieren el derecho a un crédito tributario del 10% de lo invertido	44,69	48,961	,685	,914
El aporte a Essalud para las empresas agrarias con ventas menores a 1700 UIT entre los años 2021 y 2027 es del 6% sobre las remuneraciones.	44,58	50,479	,645	,916

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El aporte a Essalud para las empresas agrarias con ventas mayores a 1700 UIT entre los años 2021 y 2022 es del 7% sobre las remuneraciones.	44,56	47,740	,782	,909
La reducción porcentual tributaria genera un beneficio económico en las empresas del sector agrario.	44,50	50,143	,708	,913
El fraccionamiento de deudas en el sector agrario es un método para realizar una reducción total de la deuda tributaria.	44,42	50,250	,745	,912
La aplicación de los beneficios tributarios del sector agrario genera una reducción parcial de la deuda tributaria.	44,50	49,000	,780	,910
La reducción de la base imponible a la que se le aplica el impuesto a la renta disminuye el impuesto a pagar.	44,67	49,143	,714	,913

Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
--	---	---	--

*Nota:* Elaboración propia

*Table de Confiabilidad del instrumento de la variable impuesto a la renta*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach ,959	N de elementos 23

*Nota:* Elaboración propia

*Tabla del análisis de confiabilidad de cada elemento del instrumento impuesto a la renta*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
--	--	---	---	--

En el marco legal tenemos la ley 311110 que establece que la tasa del impuesto a la renta que se aplicará a las empresas agrarias es del 15% anual.

49,08	65,964	,766	,929
-------	--------	------	------

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La Ley del impuesto a la renta se encuentra en el marco legal debido a que determina su correcta aplicación en las empresas del sector agrario.	48,97	67,342	,730	,930
La declaración del impuesto a la renta es una obligación tributaria para los contribuyentes que pertenecen al sector agrario.	49,00	66,343	,695	,931
El impuesto a la renta es un tributo de periodicidad anual.	48,94	69,825	,522	,936
En el sector agrario el impuesto a la renta grava el 15% de los ingresos generados en el ejercicio.	48,81	69,190	,507	,937

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Los sujetos beneficiados del sector agrario son las personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades referentes al cultivo y/o crianza de animales.	48,92	68,136	,613	,934
El sector agrario goza de una reducción del pago a cuenta anual del impuesto a la renta del 15%.	48,97	65,971	,710	,931
La reducción del pago a cuenta mensual del impuesto a la renta del sector agrario es del 0.8%.	48,97	66,885	,700	,931
La renta de primera categoría grava los ingresos obtenidos por concepto de arrendamientos.	48,92	65,679	,799	,928

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Si una persona natural vende un inmueble está obligado a pagar el 5% de su ganancia a la Sunat por concepto de renta de segunda categoría.	49,28	61,749	,829	,927
Las personas naturales afectas a la renta de cuarta categoría abonarán pagos mensuales del 8% a la renta bruta mensual.	48,97	67,171	,709	,931
Las rentas de quinta categoría son las que se obtienen por el trabajo en relación de dependencia bajo el mando y control de otra persona.	48,94	65,140	,758	,929

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La renta de tercera categoría se aplica a los ingresos generados por las personas naturales y jurídicas del sector agrario.	48,89	65,359	,811	,928

*Nota:* Elaboración propia

## ANEXO N° 2: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	Son una reducción de un porcentaje significativo de los tributos que estuvieren adeudando. La administración tributaria consideró que dicho beneficio constituía renta grabable, pues resultaba indiscutible que las obligaciones por pagar habían quedado reducidas generando así una ventaja económica. Son entendidos como los obtenidos en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en los que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y por lo tanto consienten en el nacimiento de obligaciones. (Medrano, H., 2020, p. 24).	Reducción porcentual tributaria	Exoneraciones
				Inafectación
				Reducción del IR
				Deducción de compras como gasto tributario
				Depreciación acelerada
				Crédito por reinversión de utilidades
				Aportes a Essalud
	Ventaja económica	Beneficio económico		
		Reducción total de la deuda tributaria		
		Reducción parcial de la deuda tributaria		
		Reducción de la base imponible		
	IMPUESTO A LA RENTA	Es un tributo directo que grava las ganancias o beneficios generados por actividades económicas, que tiene por finalidad proveer al estado de ingresos para que éste produzca bienes y servicios en favor de la población. Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora. En caso de contribuyentes no domiciliados en el país, de sus sucursales, agencias o establecimientos permanentes, el impuesto recae sólo sobre las rentas gravadas de fuente peruana. (Alva, M., y Ramos G., <i>Manual Tributario</i> , 2020, p. 532)	Tributo	Marco legal
				Obligación tributaria
				Periodicidad anual
				Ingresos
Reducción del pago a cuenta anual				
Reducción del mensual				
Grava las ganancias			Renta de primera categoría	
			Renta de segunda categoría	
			Renta de cuarta categoría	
			Renta de quinta categoría	
	Renta de tercera categoría			

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS AGRARIAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, AÑO 2022.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	<p>Exoneraciones</p> <p>Inafectación</p> <p>Reducción del Impuesto a la renta</p> <p>Deducción de compras como gasto</p> <p>Depreciación acelerada de maquinaria hidráulica y riego</p> <p>Crédito por reinversión de utilidades</p> <p>Aporte a Essalud</p> <p>Beneficio económico</p> <p>Reducción total de la deuda tributaria</p> <p>Reducción parcial de la deuda tributaria</p> <p>Reducción de la base imponible</p>	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN Es de tipo Básica, debido a que es más teórica y no se aplica, es decir, busca ampliar los conocimientos, pero no ponerlos en práctica.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO Para este estudio, el diseño de investigación empleado es no experimental debido a que las variables no se manipulan.</p> <p>3. POBLACIÓN La población de este estudio está compuesta por 40 personas del distrito de Nueva Cajamarca, durante el periodo 2022. En este sentido, la población es de índole finita porque se pueden contabilizar todos los factores que participan en los estudios mencionados anteriormente.</p> <p>4. TIPO DE MUESTRA La muestra de este estudio aplicando la técnica de muestreo, probabilística aleatorio simple, de esta manera se escogió a trabajadores del área contable de las empresas agrarias que son objeto de estudio.</p>
<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>Demostrar de qué manera los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>Los beneficios tributarios inciden en los tributos en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>			
<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>¿De qué manera los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>Analizar de qué manera los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>Los beneficios tributarios inciden en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>	IMPUESTO A LA RENTA	<p>Marco legal</p> <p>Periodicidad anual</p> <p>Ingresos</p> <p>Sujetos beneficiados</p> <p>Reducción del pago a cuenta mensual</p> <p>Reducción del pago a cuenta anual</p> <p>Renta de primera categoría</p> <p>Renta de segunda categoría</p> <p>Renta de cuarta categoría</p> <p>Renta de quinta categoría</p> <p>Renta de tercera categoría</p>	<p>5. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico aleatorio simple, lo que nos dio como resultado 36 empleados del área contable de empresas agrarias.</p> <p>6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Variable 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS</p> <p>Técnica: La técnica empleada fue la encuesta.</p> <p>Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p> <p>Variable 2: IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>
<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>¿De qué manera la reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022?</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>Analizar de qué manera la reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>La reducción porcentual tributaria incide en las ganancias gravadas en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.</p>			

## ANEXO Nº 4: CUESTIONARIO

Está dirigida a las empresas del sector agrícola del Distrito de Nueva Cajamarca, por ser la población objetiva de la presente investigación.

<p><b>INFORME DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p><b>BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS AGRARIAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, AÑO 2022.</b></p>
---

**OBJETIVO:** Determinar de qué manera los beneficios tributarios inciden en el impuesto a la renta, en las empresas agrarias del distrito de Nueva Cajamarca, año 2022.

<p><b>I. GENERALIDADES:</b> Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.</p>	<p><b>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</b></p> <p><b>Área donde labora:</b></p> <p>_____</p> <p><b>Función que desempeña:</b></p> <p>_____</p>
--	--

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

**MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE**

PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Totalmente en desacuerdo (1)	En Desacuerdo (2)	Ni en desacuerdo ni de acuerdo (3)	De Acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)

PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Dentro de la ley 31110 y su reglamento se describen las actividades agroindustriales que se encuentran exoneradas.					
Existen productos agrarios que se encuentran inafectos a la ley del sector agrario.					
La reducción del impuesto a la renta ayuda a disminuir la carga tributaria.					
Las facturas de compra de bienes y servicios permiten deducir hasta el 10% como gasto tributario.					

En el sector agrario todas las empresas que realicen inversiones en maquinaria hidráulica y riego podrán hacer uso de la depreciación acelerada.					
Las empresas agrarias que realicen un 70% de reinversión de sus utilidades adquieren el derecho a un crédito tributario del 10% de lo invertido					
El aporte a Essalud para las empresas agrarias con ventas menores a 1700 UIT entre los años 2021 y 2027 es del 6% sobre las remuneraciones.					
El aporte a Essalud para las empresas agrarias con ventas mayores a 1700 UIT entre los años 2021 y 2022 es del 7% sobre las remuneraciones.					
La reducción porcentual tributaria genera un beneficio económico en las empresas del sector agrario.					
El fraccionamiento de deudas en el sector agrario es un método para realizar una reducción total de la deuda tributaria.					
La aplicación de los beneficios tributarios del sector agrario genera una reducción parcial de la deuda tributaria.					
La reducción de la base imponible a la que se le aplica el impuesto a la renta disminuye el impuesto a pagar.					
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>					
<b>MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE</b>					
PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	1	2	3	4	5
En el marco legal tenemos la ley 311110 que establece que la tasa del impuesto a la renta que se aplicará a las empresas agrarias es del 15% anual.					

La Ley del impuesto a la renta se encuentra en el marco legal debido a que determina su correcta aplicación en las empresas del sector agrario.					
La declaración del impuesto a la renta es una obligación tributaria para los contribuyentes que pertenecen al sector agrario.					
El impuesto a la renta es un tributo de periodicidad anual.					
En el sector agrario el impuesto a la renta grava el 15% de los ingresos generados en el ejercicio.					
Los sujetos beneficiados del sector agrario son las personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades referentes al cultivo y/o crianza de animales.					
El sector agrario goza de una reducción del pago a cuenta anual del impuesto a la renta del 15%.					
La reducción del pago a cuenta mensual del impuesto a la renta del sector agrario es del 0.8%.					
La renta de primera categoría grava los ingresos obtenidos por concepto de arrendamientos.					
Si una persona natural vende un inmueble está obligado a pagar el 5% de su ganancia a la Sunat por concepto de renta de segunda categoría.					
Las personas naturales afectas a la renta de cuarta categoría abonarán pagos mensuales del 8% a la renta bruta mensual.  Aquellos que perciban rentas de Cuarta categoría están obligados a emitir a partir del 01 de abril de 2017 Recibo por Honorarios Electrónico.					

Las rentas de quinta categoría son las que se obtienen por el trabajo en relación de dependencia bajo el mando y control de otra persona.				
La renta de tercera categoría se aplica a los ingresos generados por las personas naturales y jurídicas del sector agrario.				

## ANEXO Nº 5: VALIDACIONES

Adjunto evidencia de la validación de mi instrumento.



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Chapa Sosa Eduardo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la escuela de contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte promoción 1era aula C4 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS AGRARIAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, AÑO 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:

Cordova Morales Diana Lizeth

D.N.I: 73588270

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia\_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ x ]        **Aplicable después de corregir** [ ]        **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Chapa Sosa Eduardo DNI:.... 25813105.....

Especialidad del validador:.... **Magister en Gestión Tributaria**.....

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

30 de Mayo del 2022



-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dra. Ventura Esquen Marina

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la escuela de contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte promoción 1era aula C4 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS AGRARIAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, AÑO 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Apellidos y nombre:  
Cordova Morales Diana Lizeth

D.N.I: 73588270

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [x]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Ventura Esquen Marina   DNI:10451044  
Especialidad del validador: Auditoría-Tributación

30 de Mayo del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
Firma del Experto Informante.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Zavala Alfaro, Fanny Esperanza

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la escuela de contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte promoción 1era aula C4 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS AGRARIAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, AÑO 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Apellidos y nombre:  
Cordova Morales Diana Lizeth

D.N.I: 73588270

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Zavala Alfaro Fanny Esperanza DNI07356295

Especialidad del validador:.....

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

30 de Mayo del 2022



-----  
Firma del Experto Informante.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCÍA CÉSPEDES GILBERTO RICARDO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS AGRARIAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, AÑO 2022.", cuyo autor es CORDOVA MORALES DIANA LIZETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCÍA CÉSPEDES GILBERTO RICARDO <b>DNI:</b> 08394097 <b>ORCID:</b> 0000-0001-6301-4950	Firmado electrónicamente por: GIGARCIACES el 03- 12-2022 21:11:38

Código documento Trilce: TRI - 0470890